

Santiago, 13 de febrero de 2018

Señorita
Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente.
Presente



Ref.: Resolución Exenta N° 12/ D-020-2016, de fecha 26 de enero de 2018.

Mat.: Programa de Cumplimiento KDM S.A. corregido.

De nuestra consideración:

En mi calidad de representante legal de la sociedad **KDM S.A.**, titular del proyecto "**Relleno Sanitario Loma Los Colorados**", en el expediente del Procedimiento Sancionatorio Rol D-020-2016, respetuosamente digo:

Que, de conformidad con dispuesto en la Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016, de fecha 26 de febrero de 2016, que resuelve presentación de KDM y modifica el Programa de Cumplimiento, estando dentro del plazo conferido, vengo en presentar una copia del Programa de Cumplimiento del Relleno Sanitario Loma Los Colorados, en el cual se han incorporado todas las modificaciones y correcciones del Programa, individualizadas en los Resueltos I y II de la citada Resolución.

Por tanto, solicito a usted tener por cumplido el resuelvo IV de la Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 en lo que dice relación con la presentación del Programa de Cumplimiento corregido de KDM S.A.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, le saluda atte.



RODRIGO PARDO FERES
Gerente General
KDM S.A



Se acompañan a esta presentación los siguientes documentos:

- 1) Programa de Cumplimiento proyecto "Relleno Sanitario Loma Los Colorados", KDM S.A., febrero de 2018.
- 2) Copia de Escritura Pública de fecha 10 de enero de 2018, Repertorio N° 336-2018, otorgada en la Notaria de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, Titular de la Vigésimo Segunda Notaria de Santiago, donde consta mi personería para representar a la Sociedad KDM S.A.
- 3) Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio de Santiago.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
PROYECTO “RELLENO SANITARIO LOMA LOS COLORADOS”
KDM S.A.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-020-2016
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

FEBRERO 2018

TABLA DE CONTENIDOS

I.- Antecedentes del Proyecto.....	3
II.- Antecedentes del Procesamiento Sancionatorio.....	5
III.- Requisitos Exigidos al Programa de Cumplimiento.....	8
3.1 Presentación Oportuna del Programa de Cumplimiento	8
3.2 Procedencia del Programa de Cumplimiento	9
3.3 Contenidos Exigidos al Programa de Cumplimiento.....	9
IV.- Plan de Acciones y Metas.....	11
V.- Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.....	48
VI.- Cronograma de Acciones.....	73

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El año 1978 las Municipalidades de Conchalí, Pudahuel, Huechuraba, Renca, Las Condes, Lo Barnechea, Vitacura, Cerro Navia, Lampa, Colina, Quilicura, Lo Prado, Quinta Normal, Recoleta, Independencia, conformaron el denominado Consejo de Alcaldes Vertedero Cerros de Renca, creado para administrar y operar el relleno sanitario denominado Vertedero Cerros de Renca.

Debido a gravísimos problemas sanitarios existentes en los vertederos de Lo Errázuriz, Cerros de Renca y Lepanto, el año 1994 el Consejo de Alcaldes acordó que las Municipalidades de Huechuraba, Conchalí, Independencia, Quinta Normal, Pudahuel, Colina, Lampa, Las Condes y Renca suscribieran un convenio intercomunal, en virtud del cual se daba inicio al proceso de selección conjunta de opciones al tratamiento intermedio y disposición final de residuos sólidos municipales.

El convenio intercomunal dio origen al proceso de licitación pública para el Tratamiento Intermedio y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales.

Con fecha 10 de Mayo de 1995 la licitación fue finalmente adjudicada al consorcio compuesto por empresas Kenbourne Ingeniería Ambiental S.A. y Demarco S.A. o Consorcio KIASA-DEMARCO, las que, de acuerdo a lo comprometido en su oferta, procedieron a constituir la sociedad **KDM S.A.**, para prestar los servicios licitados.

Posteriormente, por escritura pública de fecha 16 de junio de 1995, las Municipalidades integrantes del Consejo de Alcaldes Vertederos Cerros de Renca, celebraron con KDM S.A. el Contrato para el tratamiento intermedio y disposición final de residuos sólidos municipales

Atendidas las obligaciones adquiridas por KDM S.A., en el año 1995, sometió voluntariamente el proyecto "Construcción de Sistema de Tratamiento Intermedio y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos para la Región Metropolitana" al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con el propósito de analizar los impactos ambientales de los dos componentes del proyecto, esto es, la Estación de Transferencia ubicada en la comuna de Quilicura y el Relleno Sanitario Loma Los Colorados, ubicado en la comuna de Til Til, en adelante denominados ETQ y RSLLC respectivamente. El proyecto fue aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente



de la Región Metropolitana (CONAMA RM) mediante Resolución Exenta N° 990, de fecha 27 de junio de 1995.

El Relleno Sanitario Loma Los Colorados, se ubica en el km. 63,5 de la ruta 5 norte, 3 km al norte de la localidad de Montenegro, en el fundo La Bateas, Comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Con el transcurso del tiempo el Relleno Sanitario ha sido objeto de una serie de modificaciones y complementaciones relativas principalmente a la mejora en el sistema de tratamiento de Riles del Relleno Sanitario, la ampliación y perfeccionamiento del sistema de captación y abatimiento de Biogás, sumado a su utilización energética, la habilitación de una cancha de compostaje de residuos orgánicos y de una cancha de secado de lodos procedentes de aguas servidas y de un monorrelleno para la disposición de lodos, la instalación de una planta de reciclaje y finalmente la construcción de la Central Eléctrica Loma Los Colorados, con su correspondiente subestación y línea de transmisión, utilizando como combustible el biogás extraído del RSLLC.

Tales modificaciones han sido sometidas a evaluación ambiental, conforme a la legislación vigente, existiendo en la actualidad las siguientes Resoluciones de Calificación Ambiental asociadas al RSLLC de las cuales KDM S.A. es titular:

- a) RCA N° 60/2006 que calificó favorablemente el proyecto “Mejora al Sistema de Tratamiento RILES Relleno Sanitario Loma Los Colorados y Desarrollo Alternativa del Tratamiento Terciario”.
- b) RCA N° 391/2006 que calificó favorablemente el proyecto “Ampliación del Sistema de Abatimiento de Biogás; Sistema de Captación, Termodegradación y Utilización Energética, en el Marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, en el Relleno Sanitario Loma Los Colorados”.
- c) RCA N° 262/2008 que calificó favorablemente el proyecto “Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos KDM S.A.”.
- d) RCA N° 263/2008 que calificó favorablemente el proyecto “Cancha de Secado y Mono-Relleno de Lodos en Loma Los Colorados”,
- e) RCA N° 706/2008 que calificó favorablemente el proyecto “Planta Recuperadora de Reciclables Relleno Sanitario Loma Los Colorados”,

- f) RCA N° 344/2010 que calificó favorablemente el proyecto “Central Lomas Los Colorados” .

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En el marco de los Programas y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de RCA, instruidos por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), el RSLLC fue objeto de una serie de actividades de fiscalización ambiental, a saber:

- 1) Actividad fiscalización fecha 22 y 24 de mayo de 2013, efectuada por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana (SEREMI Salud). En dicha oportunidad, fue levantada Acta de Inspección Ambiental, en la cual los funcionarios constataron una serie de hechos observados respecto del funcionamiento del Relleno Sanitario, y fueron requeridos antecedentes, los cuales fueron entregados por KDM dentro del plazo fijado para tal efecto por la Autoridad.
- 2) Actividad de fiscalización de fecha 24, 25, 26 y 27 de junio de 2014, efectuada por personal de esta Superintendencia de Medio Ambiente, de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y del Servicio Agrícola Ganadero (SAG), de la Región Metropolitana. En tales actividades se levantaron actas de inspección que dan cuenta de observaciones principalmente respecto del monorrelleno, manejo de riles, y reforestación, transporte de residuos y manejo de lixiviados, y además fue requerida información a mi representada, la que fue presentada oportunamente ante la SMA.
- 3) Actividad de fiscalización de fecha 10 y 11 de febrero y 10 de agosto ambas de 2015, donde concurrieron personal de la SMA, de la SEREMI de Salud, de la CONAF y de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), de la Región Metropolitana. Nuevamente se levantaron las correspondientes actas de inspección, donde se constataron hechos relativos a la disposición de las canchas de acopio y secado de lodos y observaciones sobre las celdas de disposición, efluente del sistema de tratamiento de lixiviados, plan de manejo y de trabajo forestal, y sistema de traslado de residuos. También se solicitó información, la cual fue presentada oportunamente por KDM.
- 4) Actividad de fiscalización de fecha 15 y 16 de febrero de 2016, efectuada en el marco del incendio que afectó al RSLLC el día 15 de febrero del presente año, por funcionarios de esta Superintendencia. Se constató deficiencia en cobertura y se solicitó informe del

incidente.

- 5) Actividad de fiscalización de fecha 1 de marzo de 2016, llevada a cabo por funcionarios de la SMA y SEREMI de Salud RM, en virtud de los programas de fiscalización y el incendio que afectó la masa de residuos expuesta a causa del deslizamiento del talud oriente, ocurrido entre el 29 de febrero y el 1 de marzo de 2016.

Mediante Res. RES. EX. N° 1/ROL D-020-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, la Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia, formula cargos en contra de KDM S.A por incumplimientos de condiciones, normas y medidas asociados a la RCA N° 990/1995; RCA N°60/2006; RCA N° 391/2006; RCA N°263/2008; RCA N° 262/2008 y RCA N° 344/2010; y a disposiciones del Decreto Supremo N° 75/1987 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica; Decreto Supremo N° 66/2009, Ministerio Secretaría General de la Presidencia que formula Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana; Ley N° 19.300 que sobre Bases Generales del Medio Ambiente; Decreto Supremo N° 40/2013, Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y Resolución Exenta N° 223/2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente, que Dicta Instrucciones Generales sobre la Elaboración del Plan de Seguimiento de Variables Ambientales, los Informes de Seguimiento Ambiental y la Remisión de Información al Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.

Los cargos formulados a KDM son los siguientes:

- A) No haber realizado la cobertura diaria en el frente de trabajo operativo de la masa del relleno, constatado al momento de la inspección, el 15 de febrero de 2016.
- B) Falta de cobertura final en las celdas N°s. 2 y 3, tras constatarse que ambas se encontraban a su máxima capacidad y selladas con cobertura de HDPE.
- C) Ejecutar en forma parcial la franja arborizada del "Plan de Plantación, Monitoreo y Establecimiento", constatándose la existencia de la franja sólo en el lado Oeste de la Piscina N° 3.
- D) Mal estado (perforaciones) de los silos que se utilizan para el transporte de residuos.
- E) En el mono-relleno, falta de aplicación de producto que impida la emanación de olores (cal u otro) y de cobertura diaria de los lodos con tierra.
- F) No haber construido los pozos de biogás en las celdas del mono-relleno, a medida que iba

avanzando el llenado de las celdas.

- G) No efectuar monitoreo ni abatimiento de H₂S.
- H) Ejecución parcial de la franja arborizada en el sector del mono- relleno, constatándose la existencia de ésta sólo en el sector poniente y con especies distintas a las propuestas.
- I) Presentar un porcentaje de prendimiento de un 35% de la reforestación comprometida mediante el Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles aprobado por Resolución N° 38/48-20-11, de 27 de julio de 2011, de CONAF.
- J) Ejecutar en forma parcial la reforestación comprometida de conformidad con el Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles aprobado por Resolución N° 38/46-20-11, de CONAF, constatándose la plantación de 1,2 hectáreas de 2,8 comprometidas.
- K) Ejecutar en forma parcial la reforestación comprometida de conformidad con el Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles aprobado por Resolución N° 38/47-20-11, de 27 de julio de 2011, de CONAF, constatándose la plantación de 0,93 hectáreas de 1,6 comprometidas.
- L) No haber puesto en marcha el plan de contingencias tras advertirse la superación de los niveles de Nitratos, Razón nitrito + nitrato, Escherichia coli, y Coliformes fecales en el monitoreo de aguas subterráneas en los pozos Fundo Las Bateas y Las Rucias y Sulfatos en el Pozo B-4.1.
- M) No acreditar cumplimiento de compensación de emisiones de óxidos de nitrógeno para las fuentes fijas N°s. 7.561 y 8.928.
- N) Efectuar compensación de 2,32 has utilizando especies diferentes a las comprometidas en la evaluación ambiental
- Ñ) Construir los pozos de monitoreo de aguas subterránea B4-3 y B4-4 en una ubicación diferente a la autorizada ambientalmente
- O) Utilización de residuos líquidos provenientes del sistema de tratamiento de lixiviados en la humectación de caminos interiores del relleno sanitario y en la humectación de la superficie de cobertura del relleno sanitario, y recirculación de lixiviados a la masa del relleno utilizando pozos no autorizados para ese fin, sin contar con RCA que lo autorice.
- P) No realizar el análisis cualitativo, cuantitativo y la evolución de los parámetros de monitoreo de la calidad del agua subterránea en el tiempo ni indicar las medidas o

acciones adoptadas ante resultados que presenten desviaciones al comportamiento esperado de la variable ambiental

- Q) Localización de la cancha de secado y acopio de lodos de Aguas Andinas sobre la masa de residuos, sin impermeabilización.

III. REQUISITOS EXIGIDOS AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El Programa de Cumplimiento se puede definir como el plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.

Este Instrumento de Incentivo al Cumplimiento se encuentra regulado por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA así como por el Decreto Supremo N°30/2012 que contiene el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

La normativa determina una serie de requisitos que debe cumplir el Programa de Cumplimiento para que sea aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, requisitos que dicen relación con la oportunidad de presentación del Programa, su procedencia y con el contenido de este. También se regulan los criterios a los que debe atenerse la SMA para otorgar tal aprobación.

3.1 Presentación Oportuna del Programa de Cumplimiento

El artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA establece que el Programa de Cumplimiento se debe presentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la Resolución que da inicio al procedimiento sancionatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a la Autoridad a otorgar una ampliación del plazo concedido, siempre que dicha ampliación no exceda la mitad del plazo originalmente otorgado.

La Res. Ex. N°1/ROL D-20-2016, que da inicio al presente procedimiento sancionatorio, fue notificada válida y legalmente a KDM S.A con fecha 16 de mayo de 2016, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la presentación del Programa de Cumplimiento.

Con fecha 18 de mayo del año en curso, mi representada ingresó a la SMA solicitud de ampliación de plazo, la cual fue concedida mediante Res. Ex. N°2 /ROL D-20-2016, de fecha 27 de mayo de 2016, otorgando 5 días hábiles adicionales para la presentación del Programa de Cumplimiento.

Atendido lo expuesto, el Programa de Cumplimiento se ha presentado en la oportunidad legal correspondiente.

3.2 Procedencia del Programa de Cumplimiento

El artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012, Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, establece los impedimentos para la presentación de dichos Programas. Ninguno de tales impedimentos legales afecta a KDM como se puede observar:

- a) KDM S.A no se ha acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental.
- b) KDM S.A no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas.
- c) KDM S.A no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

Atendido lo anterior, la sociedad no se encuentra impedida de presentar el Programa de Cumplimiento.

3.3 Contenidos Exigidos al Programa de Cumplimiento

El artículo 42 de la Ley Orgánica de la SMA, así como el artículo 7 Decreto Supremo N°30/2012, regulan los contenidos que debe abordar el Programa de Cumplimiento, fijando como tales los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

- c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación, y
- d) Información técnica y de costos estimados relativa al programa de cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Dando cumplimiento a lo anterior, a continuación KDM S.A presenta sistematizadamente la información que exigen los cuerpos normativos antes indicados, abordando de esta forma cada uno de los contenidos exigidos para todo Programa de Cumplimiento.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas las infracciones imputadas a KDM S.A. en la formulación de cargos de que da cuenta la Res. Ex. N°1/ROL D-20-2016, así como de sus efectos, indicando los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos.

Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del programa.

Finalmente se expone un cronograma de los plazos comprometidos para la ejecución de las obras y acciones que componen el presente Programa de Cumplimiento.

IV. PLAN DE ACCIONES Y METAS

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho				
Hecho 1.A				
No haber realizado la cobertura diaria en el frente de trabajo operativo de la masa del Relleno, constatado al momento de la inspección, el 15 de febrero de 2016.				
Considerando 2.8 de la RCA N°990/1995.				
Actualmente no se constatan efectos negativos por remediar, toda vez que se está realizando la cobertura diaria del frente de trabajo operativo.				
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
1.1	Acción y Meta Realizar la cobertura diaria del frente de trabajo operativo en el Relleno Sanitario Loma Los Colorados.	1 de Agosto de 2016. Esta es una acción permanente la cual se realizará durante todo el programa de cumplimiento.	Costo de operación del RSLLC	
	Forma de Implementación La cobertura se realiza dentro de las 24 hrs. de dispuestos los residuos, esto en atención que el Relleno Sanitario Loma Los Colorados opera de manera continua durante las 24 hrs. La forma de ejecutar la cobertura diaria se encuentra detallada en el Instructivo de Cobertura Diaria de Residuos del RSLLC.			
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
1.2	Acción y Meta Actualización de Instructivo de Cobertura Diaria de Residuos del RSLLC. El instructivo abordará las siguientes materias: extracción y acopio de material de cobertura, traslado al frente de trabajo, frecuencia de cobertura y medios de control.	20 días hábiles	Impedimentos No hay	Sin costo
	Forma de Implementación			
	No aplica			
1.3	Acción y Meta	30 días	Impedimentos	Sin costo

	<p>Reinstruir cada 6 meses al personal respecto de la obligación de realizar la cobertura diaria del frente de trabajo operativo del RSLLC</p>	hábiles	No hay
	<p>Forma de Implementación</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
<p>Realizar una capacitación al personal a cargo del frente de trabajo sobre la Actualización del Instructivo de Cobertura Diaria de Residuos del RSLLC.</p> <p>El personal a instruir, es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Operador de bulldozer turno A, B y C 2. Operador de compactador A, B y C 3. Operador de excavadora A, B y C 4. Capataz de turnos A, B y C 5. Supervisor de turnos A, B y C 6. Capataz de medioambiente <p>Este personal será capacitado por el Jefe de Operaciones del relleno sanitario.</p> <p>Se registrará cada capacitación con el nombre, rut, fecha y temario.</p>			No aplica

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		Hecho 2.B		
Identificador del Hecho				
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción		Falta de cobertura final en las celdas N°s. 2 y 3 del Mono-Relleno tras constatare que ambas se encontraban a su máxima capacidad y selladas con cobertura de HDPE.		
Normativa pertinente		Considerandos 3.3.3.2 y 5.3.9 de la RCA N° 263/2008		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción		Actualmente no se constatan efectos negativos por remediar, toda vez que las celdas N°s. 2 y 3 del Mono-Relleno se encuentran selladas con cobertura de HDPE.		
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
2.1	Acción y Meta Se realizará semanal una revisión visual del estado del sello de HDPE que cubre de forma permanente las celdas selladas del Mono-Relleno.	10 días hábiles. Permanente, durante toda la ejecución del PdC.	Impedimentos No hay	Costo de operación del RSLLC
	Forma de Implementación - Ejecución de proceso de revisión visual del estado del sello HDPE, utilizando un sistema de check list, firmado por el Ingeniero de Control Operacional y se realizará registro fotográfico de la revisión semanal. - Ingresar dentro de 30 días hábiles a evaluación al SEA de la RM DIA respecto de las modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado, que contempla una cobertura final de las celdas del mono-relleno con geomembrana de HDPE de 1 mm de espesor. - Adecuación del sistema de cobertura final de acuerdo con el pronunciamiento de la autoridad ambiental respectiva.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica	
2.2	Acción y Meta Operación de sistema de reparación de cobertura de HDPE de las Celdas selladas del Mono-Relleno	10 días hábiles contados desde la fecha en que se detecte el desperfecto.	Impedimentos No hay	\$ 2.000.000 aproximado por reparación
	Forma de Implementación - Reparación del sello de cobertura de las Celdas selladas del Mono-Relleno, en caso de que la revisión semanal del estado del sello identificada en el punto 2.1 establezca la existencia de algún		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica	

	<p>desperfecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingresar dentro de 30 días hábiles a evaluación al SEA de la RM DIA respecto de las modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado, que contempla una cobertura final de las celdas del mono-relleno con geomembrana de HDPE de 1 mm de espesor. - Adecuación del sistema de cobertura final de acuerdo con el pronunciamiento de la autoridad ambiental respectiva. 			
--	---	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
IDENTIFICADOR	Nº	DESCRIPCIÓN	COSTOS ESTIMADOS
Identificador del Hecho		Hecho 3.C	
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción		Ejecutar en forma parcial la franja arborizada del "Plan de Plantación, Monitoreo y Establecimiento", constatándose la existencia de la franja solo en el lado Oeste de la Piscina Nº3	
Normativa pertinente		Considerandos 5.7.2, 5.7.4 y 5.7.5 de la RCA Nº262/2008	
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción		No se constatan efectos negativos por remediar	
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
4.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR			
3.1		<p>Acción y Meta</p> <p>La Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos no comenzará a operar mientras no se implemente en su totalidad la franja arborizada comprometida.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Trimestralmente se elaborará un reporte fotográfico fechado y georreferenciado que acredite que la cancha de compostaje no se encuentra en operación.</p>	<p>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</p> <p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No Aplica.</p>

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
Identificador del Hecho	Hecho 4.D		
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Mal estado (perforaciones) de los silos que se utilizan para el transporte de residuos		
Normativa pertinente	Considerandos 6.8 y 5.1.4 de la RCA N°60/2006, considerando 5.9.25 de la RCA N° 262/2008 y artículos 2 y 3 D.S. N°75/1998, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	Presencia de residuos sólidos y percolados en la vía férrea.		
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
4.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN			
Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
4.1	Acción y Meta Implementación de un programa de revisión semanal del estado y funcionamiento de los silos, que incluya el retiro de aquellos que presenten alguna perforación.	Acción permanente, iniciada a partir del mes de Junio de 2016	Sin costo
	Forma de Implementación Operación del Programa de revisión, utilizando un sistema de check list de los aspectos revisados, firmado por el Jefe de mantención de silos. Se remitirá un registro mensual de los silos retirados y aquellos operativos.		
	Acción y Meta Implementación, al interior del RSLLC, de una estación de reparación de aquellos silos retirados de circulación por presentar perforaciones, y reparación de los mismos.		
4.2	Forma de Implementación No aplica	Acción permanente, iniciada a partir del mes de Junio de 2016	\$20.000.000
4.3	Acción y Meta Contratación de personal encargado de realizar las actividades indicadas en la acción 4.1. y supervisar aquellas señaladas en la acción 4.2.	Mayo de 2016	\$ 1.500.000 mensual

<p>Forma de Implementación Contratación de persona que ocupará el cargo de Jefe de Mantenimiento de Silos.</p>					
4.4	<p>Acción y Meta Elaboración informe con los silos reparados y aquellos adquiridos durante el período enero 2015 a junio de 2016.</p>				Sin costo
	<p>Forma de Implementación Se adjuntará al informe copia de las facturas que acrediten la adquisición de nuevos silos durante dicho período.</p>				
	4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS	
4.5	<p>Acción y Meta Realizar revisión trimestral que evalúe la presencia de residuos o líquidos provenientes del transporte de residuos, en toda la extensión de la vía férrea utilizada por KDM.</p> <p>Forma de Implementación Se realizará trimestralmente una revisión y diagnóstico del estado de la vía férrea y se determinarán las acciones de remediación.</p>	<p>Permanente, durante toda la ejecución del Pdc. La primera revisión se realizará dentro de los 60 días hábiles.</p>	<p>Impedimentos Atendido que la vía férrea es propiedad de EFE, la revisión quedará supeditada a la autorización de dicha empresa. Que las condiciones climáticas no impidan el proceso de revisión. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia Cualquier retraso a causa de los impedimentos descritos, conllevará la propuesta de un nuevo plazo para la realización de la revisión, acreditando que por parte de KDM se adoptó la debida diligencia en la tramitación de las autorizaciones correspondientes. Se dejará registro interno y se informará en reporte de avance</p>	\$1.000.000 trimestral	
4.6	<p>Acción y Meta Ejecutar las acciones de remediación propuestas por la revisión indicada en el punto 4.5.</p>	15 días hábiles contados desde la ejecución de la revisión	<p>Impedimentos Atendido que la vía férrea es propiedad de EFE, la revisión quedará supeditada a la autorización de dicha empresa. Que las condiciones climáticas no impidan el proceso de revisión.</p>	\$1.100.000 por evento de limpieza aproximado	



	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se programarán y realizarán las acciones de remediación en un plazo de 15 días hábiles contados desde la revisión, retirando los residuos sólidos o líquidos detectados.</p>	<p>indicada en el punto 4.4.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>Cualquier retraso en las condiciones necesarias para realizar las acciones de remediación conllevará la propuesta de un nuevo plazo para la realización de la remediación, acreditando que por parte de KDM se adoptó la debida diligencia en la tramitación de las autorizaciones correspondientes.</p>	
--	---	----------------------------------	---	--

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho	Hecho 5.E			
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	En el mono-relleno, falta de aplicación de producto que impida la emanación de olores (cal u otro), y de cobertura diaria de los lodos con tierra.			
Normativa pertinente	Considerando 5.1.20, letras c), e) y f) de la RCA N°263/2008			
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	Actualmente no se constatan efectos negativos por remediar, toda vez que las celdas del mono-relleno se encuentran con cobertura de HDPE.			
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
5.1	Acción y Meta Implementación de una cobertura operacional permanente en la celda en operación del mono-relleno, colgante o flotante, de material resistente.	40 días hábiles	Impedimentos No hay	\$40.000.000 cubierta provisorio
	Forma de Implementación Mientras se llena la celda: -Se utilizará tirantes plásticos en trincheras laterales o muertos de hormigón en el perímetro y sobre ella una cubierta temporal de material resistente. - Ingresar dentro de 30 días hábiles a evaluación al SEA de la RM DIA respecto de las modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado, que contempla la cobertura operacional de la celda. - Adecuación del sistema de cobertura operacional de acuerdo con el pronunciamiento de la autoridad ambiental respectiva.			
5.2	Acción y Meta Diseño de un sistema de detección de episodios de olores fuertes provenientes de los lodos dispuestos en el mono-relleno, que activen la implementación de un sistema de nebulización o equivalente de un	60 días hábiles	Impedimentos No hay	\$5.000.000

	<p>producto inhibidor de olores</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Elaboración de instructivo que determine:</p> <p>a) Caracterización y escala de graduación de olor.</p> <p>b) Conformación de cuadrillas.</p> <p>c) Procedimiento de activación.</p> <p>d) Planilla de chequeo</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>	
<p>5.3</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Capacitar al personal encargado del mono-relleno sobre el instructivo indicado en la acción 5.2.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Realizar una capacitación al personal a cargo del mono-relleno sobre el instructivo indicado en la acción 5.2</p>	<p>90 días hábiles.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No Aplica</p>	
<p>5.4</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Implementación de un sistema de nebulización o equivalente de un producto inhibidor de olores, para ser utilizado en eventos de emanación de olores fuertes de los lodos a ser dispuestos en el mono-relleno.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>- Importación del Sistema de nebulización, el cual será proveído por una empresa especialista en abatimiento de olores.</p> <p>- La activación del sistema de abatimiento será determinada por una cuadrilla de trabajadores, dentro de los cuales al menos uno tenga domicilio en los sectores de Rungue y Montenegro, que serán los encargados de realizar diariamente monitoreo de olores en base a planilla contenida en el instructivo indicado en la acción 5.2.</p> <p>- Aplicación de sistema de abatimiento de olores en la zona de descarga de lodos al monorrelleno, en eventos de emanación de olores fuertes.</p>	<p>90 días hábiles.</p> <p>Acción Permanente, durante todo el PdC.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Retraso en envío del sistema de nebulización por parte del proveedor.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>Se avisará a la SMA 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo en caso de retraso por parte del proveedor</p>	<p>sistema de nebulización \$7.900.000</p> <p>\$1.100.000 producto inhibidor de olores por evento</p>

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho		Hecho 6.F		
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción		No haber construido los pozos de biogás en las celdas del Monorrrelleno, a medida que iba avanzando el llenado de las celdas.		
Normativa pertinente		Considerando 3.3.1.3.vii de la RCA N° 263/2008		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción		No se constatan efectos negativos por remediar		
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
6.1	<p>Acción y Meta Implementar una alternativa transitoria para captar el Biogás de las celdas N°2, 3, 4 y 5 selladas, el cual operará de forma permanente durante la ejecución del PdC.</p> <p>Forma de implementación - Se incorporará un punto de extracción de biogás, insertado bajo la membrana de sellado, en un punto de cada una de las celdas. - Ingresar dentro de 30 días hábiles a evaluación al SEA de la RM DIA respecto de las modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado, que contempla la extracción de biogás. - Adecuación del sistema de extracción de biogás de acuerdo con el pronunciamiento de la autoridad ambiental respectiva.</p>	6 meses y permanente durante la vigencia del programa de cumplimiento o	<p>Impedimentos No hay.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica.</p>	\$12.000.000 por celda \$48.000.000 en total

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho	Hecho 7.G			
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	No efectuar monitoreo ni abatimiento de H2S			
Normativa pertinente	Considerando 5.1.11 de la RCA Nº 391/2006 y 3.3.2, IV, letra c) de la RCA Nº 344/2010			
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	No se constatan efectos negativos			
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN				
Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
7.1	Acción y Meta Realizar la medición diaria de H2S desde Enero 2016.	Permanente, durante la ejecución del PdC.	Sin Costo	
	Forma de Implementación El monitoreo es realizado diariamente por el operador de la Planta de Biogás utilizando un analizador de gases portátil marca Landtec modelo Gem 5000.			
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
7.2	Acción y Meta Elaborar informe que dé cuenta de la presencia del instrumental de abatimiento de H2S en las antorchas.	10 días hábiles	Impedimentos No hay	Sin costo
	Forma de Implementación Mediante registro fotográfico georreferenciado y fechado		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica	
	Acción y Meta Ingreso de los informes de monitoreo de H2S realizados entre diciembre de 2013 a mayo de 2016.		Impedimentos No hay	
7.3	Forma de Implementación Se cargarán en el sistema de la SMA los monitoreos realizados desde diciembre de 2013 a octubre de 2015 como archivo PDF. Se cargarán en el sistema de la SMA los monitoreos ejecutados desde	30 días hábiles	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica	Sin costo

7.4	<p>noviembre de 2015 a mayo de 2016 de acuerdo a la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.</p> <p>Acción y Meta</p> <p>Ingreso mensual de los informes de monitoreo de H2S futuros, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se cargarán mensualmente en el sistema de la SMA los informes de monitoreo de H2S diarios, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.</p>	Se ingresarán los monitoreos dentro de los 10 días hábiles siguientes al período reportado. Acción permanente, durante la ejecución del programa de cumplimiento o.	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>	Sin costo
-----	--	---	---	-----------

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho		Hecho 8.H		
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción		Ejecución parcial de franja arborizada en el sector del Monorrelleno, constatándose la existencia de ésta solo en el sector poniente y con especies distintas a las propuestas		
Normativa pertinente		Considerandos 3.3.1.3x. y 5.8.3 de la RCA Nº 263/2008		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción		No se constatan efectos negativos por remediar		
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
8.1	<p>Acción y Meta</p> <p>Implementación de la totalidad de forestación faltante de la franja arborizada en el sector del Monorrelleno</p> <p>Forma de Implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación y ejecución de estudio que analice el estado de la franja arborizada y proponga un programa de forestación. - Presentar a CONAF el programa de forestación de la franja arborizada que proponga el Estudio indicado, en caso que dicho estudio concluya que es necesario reemplazar alguna de las especies comprometidas en la RCA Nº 263/2008. - Obtener de CONAF la visación del programa de forestación. - Celebrar contrato de ejecución de las plantaciones de la franja arborizada faltante con contratista. - Abastecimiento de especies a plantar - Preparación del terreno. - Forestación de las hectáreas faltantes. 	<p>Plazo de inicio actividades de forestación: Junio 2017</p> <p>Plazo final de Actividades de forestación: Agosto 2017.</p>	<p>Impedimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que las condiciones climáticas impidan el inicio de la forestación en el plazo comprometido. - En la eventualidad que sea necesario presentar a CONAF el programa de forestación, que dicha institución al mes de junio de 2017 no haya otorgado la aprobación de este. <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>	<p>\$ 600.000 por estudio</p> <p>\$100.000.000 aproximado por Reforestación</p>

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
Hecho 9.1			
Identificador del Hecho			
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Presentar un porcentaje de prendimiento de 35% de la reforestación comprometida mediante Plan de Manejo-Corta y de Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles aprobado por Resolución Nº 38/48-20-11, de 27 de julio de 2011, de CONAF		
Normativa pertinente	Considerando 2.7 de la RCA Nº990/1995		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	No se constatan efectos negativos por remediar ya que se realizó la forestación comprometida en el Plan de Manejo.		
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR			
9.1	<p>Acción y Meta Ingresar a CONAF Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº 38/48-20-11, para realizar la forestación de las hectáreas efectivamente cortadas y que a la fecha no hubiesen dado cumplimiento al porcentaje de sobrevivencia o prendimiento exigido por la normativa, esto es, igual o superior al 75%.</p> <p>Forma de Implementación Se contratará a ingeniero forestal externo para los siguientes servicios: - Evaluación de estado de ejecución del Plan de Manejo aprobado por Resolución Nº 38/48-20-11 - Propuesta de forestación - Elaboración de Plan de Corrección - Presentación y tramitación de Plan de Corrección ante CONAF.</p>	40 días hábiles	<p>Impedimentos No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica</p>
9.2	<p>Acción y Meta Aprobación por CONAF del Plan de Corrección.</p> <p>Forma de Implementación No aplica</p>	90 días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud de	<p>Impedimentos Retraso en la aprobación en el Plan de Corrección por parte de CONAF. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia KDM informará tal situación a la SMA en el</p>
			COSTOS ESTIMADOS \$ 800.000 por estudio
			Sin costo

9.3	<p>Acción y Meta Ejecución de la forestación comprometida en el Plan de Corrección aprobado por CONAF</p> <p>Forma de Implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> - La reforestación se ejecutará de acuerdo a lo autorizado por Resolución Exenta de CONAF que apruebe el Plan de Corrección. - Durante el año 2016 se asegurará el abastecimiento de plantas para efectuar la forestación, lo que se realizará vía producción propia de especies en vivero de la empresa o bien se contratará la producción de plantas con vivero externo durante la primavera del año 2016. <p>A partir del mes de abril de 2017, se dará inicio a la habilitación de los terrenos que serán forestados, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cierre perimetral en torno al área a forestar para evitar el ingreso de animales al sector. • Limpieza del sector • Preparación del suelo <p>- Se delimitará y señalizará el área correspondiente a la forestación del Plan de Corrección. - Se realizará la forestación de las hectáreas comprometidas en el Plan de Corrección.</p>	<p>aprobación del Plan de Corrección a CONAF</p> <p>Plazo de inicio actividades de forestación: Junio 2017</p> <p>Plazo final de Actividades de forestación: Agosto 2017.</p>	<p>plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento del plazo comprometido para la obtención de la aprobación del Plan de Corrección, y proponer un nuevo plazo para obtener la aprobación de este.</p> <p>Impedimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que las condiciones climáticas impidan el inicio de la forestación en el plazo comprometido. - Que CONAF al mes de junio de 2017 no haya aprobado el Plan de Corrección. <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>KDM informará tales situaciones a la SMA antes del término del mes de junio de 2017, y propondrá un nuevo plazo para dar inicio y término a la forestación comprometida.</p>	\$13.000.000
-----	---	---	--	--------------

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS					
IDENTIFICADOR	Nº	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
Hecho 10.J					
Identificador del Hecho					
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción		Ejecutar en forma parcial la reforestación comprometida de conformidad con el Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles aprobado por Resolución Nº 38/46-20-11, de CONAF, constatándose la plantación de 1,2 ha de 2,8 comprometidas.			
Normativa pertinente		Considerando 10.1 de la RCA Nº 262/2008			
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción		No se constatan efectos negativos por remediar			
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS					
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR					
10.1		<p>Acción y Meta Ingreso a CONAF del Plan de Corrección para realizar la forestación de 0,3 ha faltantes del programa de forestación aprobado por la Resolución Nº38/46-20-11</p> <p>Forma de Implementación Se contratará a ingeniero forestal externo para los siguientes servicios: - Evaluación de estado de ejecución del Plan de Manejo aprobado por Resolución Nº 38/46-20-11 - Propuesta de forestación - Elaboración de Plan de Corrección - Presentación y tramitación de Plan de Corrección ante CONAF.</p>	<p>40 días hábiles</p> <p>Impedimentos No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica</p>	\$800.000	
10.2		<p>Acción y Meta Aprobación por CONAF del Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/46-20-11.</p> <p>Forma de Implementación No aplica</p>	<p>90 días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud de aprobación del Plan de Corrección a CONAF</p>	<p>Impedimentos Retraso en la aprobación en el Plan de Corrección por parte de CONAF.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia KDM informará tal situación a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento del plazo comprometido para la obtención de la aprobación del Plan de Corrección, y proponer un nuevo plazo para obtener la aprobación de este.</p>	Sin costo

<p>10.3</p>	<p>Acción y Meta Ejecución de la forestación comprometida en el Plan de Corrección aprobado por CONAF</p> <p>Forma de Implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> - La reforestación se ejecutará de acuerdo a lo autorizado por Resolución Exenta de CONAF que apruebe el Plan de Corrección. - Durante el año 2016 se asegurará el abastecimiento de plantas para efectuar la forestación, lo que se realizará vía producción propia de especies en vivero de la empresa o bien se contratará la producción de plantas con vivero externo durante la primavera del año 2016. <p>A partir del mes de abril de 2017, se dará inicio a la habilitación de los terrenos que serán forestados, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cierre perimetral en torno al área a forestar para evitar el ingreso de animales al sector. • Limpieza del sector • Preparación del suelo <p>- Se delimitará y señalará el área correspondiente a la forestación de Plan de Corrección asociado a la RCA N° 262/2008.</p> <p>- Se realizará la forestación de las hectáreas comprometidas en el Plan de Corrección.</p>	<p>Plazo de inicio actividades de forestación: Junio 2017</p> <p>Plazo final de Actividades de forestación: Agosto 2017.</p>	<p>Impedimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que las condiciones climáticas impidan el inicio de la forestación en el plazo comprometido. - Que CONAF al mes de junio de 2017 no haya aprobado el Plan de Corrección. <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>KDM informará tales situaciones a la SMA antes del término del mes de junio de 2017, y propondrá un nuevo plazo para dar inicio y término a la forestación comprometida.</p>	<p>\$1.000.000</p>
<p>10.4</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Se ingresará a CONAF Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles para realizar la forestación de 1.3 ha., para dar cumplimiento a las hectáreas comprometidas en el considerando 10.1 de la RCA N°262/2008.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se contratará a ingeniero forestal externo para los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de forestación de las hectáreas faltantes comprometidas 	<p>40 días hábiles</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>	<p>\$800.000</p>

<p>10.5</p>	<p>en el considerando 10.1 de la RCA N°262/2008. - Elaboración de Plan de Corrección - Presentación y tramitación de Plan de Corrección ante CONAF</p>	<p>90 días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo a CONAF</p>	<p>Impedimentos Retraso en la aprobación en el Plan de Manejo por parte de CONAF.</p>	<p>Sin costo</p>
<p>10.6</p>	<p>Acción y Meta Ejecución de la forestación comprometida en el Plan de Manejo aprobado por CONAF</p> <p>Forma de Implementación No aplica</p>	<p>Plazo de inicio actividades de forestación: Junio 2017</p> <p>Plazo final de Actividades de forestación: Agosto 2017.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia KDM informará tal situación a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento del plazo comprometido para la obtención de la aprobación del Plan de Corrección, y proponer un nuevo plazo para obtener la aprobación de este.</p> <p>Impedimentos - Que las condiciones climáticas impidan el inicio de la forestación en el plazo comprometido. - Que CONAF al mes de junio de 2017 no haya aprobado el Plan de Manejo.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia KDM informará tales situaciones a la SMA antes del término del mes de junio de 2017, y propondrá un nuevo plazo para dar inicio y término a la forestación comprometida.</p>	<p>\$2.400.000</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Preparación del suelo <p>- Se delimitará y señalará el área correspondiente a la forestación de Plan de Manejo asociado a la RCA Nº 262/2008.</p> <p>- Se realizará la forestación de las hectáreas comprometidas en el Plan de Manejo.</p>			
--	---	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho	Hecho 11.K			
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Ejecutar en forma parcial la reforestación comprometida de conformidad con el Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles aprobado por Resolución N° 38/47-20-11, de 27 de julio de 2011, de CONAF, constatándose la plantación de 0,93 de 1,6 comprometidas			
Normativa pertinente	Considerando 8.1 de la RCA N°263/2008			
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	No se constatan efectos negativos por remediar			
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
11.1	Acción y Meta Ingreso a CONAF del Plan de Corrección para realizar la forestación de 0,27 ha del programa de forestación aprobado por la Resolución N°38/47-20-11	40 días hábiles	Impedimentos No hay	\$800.000
	Forma de Implementación Se contratará a ingeniero forestal externo para los siguientes servicios: - Evaluación de estado de ejecución del Plan de Manejo aprobado por Resolución N° 38/47-20-11 - Propuesta de forestación - Elaboración de Plan de Corrección - Presentación y tramitación de Plan de Corrección ante CONAF			
11.2	Acción y Meta Aprobación por CONAF del Plan de Corrección asociado a la Resolución N°38/47-20-11	90 días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud de aprobación del Plan de Corrección a CONAF	Impedimentos Retraso en la aprobación en el Plan de Corrección por parte de CONAF.	Sin costo
	Forma de Implementación No aplica			

11.3	<p>Acción y Meta Ejecución de la forestación comprometida en el Plan de Corrección aprobado por CONAF</p> <p>Forma de Implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> - La reforestación se ejecutará de acuerdo a lo autorizado por Resolución Exenta de CONAF que apruebe el Plan de Corrección. - Durante el año 2016 se asegurará el abastecimiento de plantas para efectuar la forestación, lo que se realizará vía producción propia de especies en vivero de la empresa o bien se contratará la producción de plantas con vivero externo durante la primavera del año 2016. <p>A partir del mes de abril de 2017, se dará inicio a la habilitación de los terrenos que serán forestados, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cierre perimetral en torno al área a forestar para evitar el ingreso de animales al sector. • Limpieza del sector • Preparación del suelo <p>- Se delimitará y señalizará el área correspondiente a la forestación de Plan de Corrección asociado a la RCA N°263/2008.</p> <p>- Se realizará la forestación de las hectáreas comprometidas en el Plan de Corrección.</p>	Plazo de inicio actividades de forestación: Junio 2017	<p>este.</p> <p>Impedimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que las condiciones climáticas impidan el inicio de la forestación en el plazo comprometido. - Que CONAF al mes de junio de 2017 no haya aprobado el Plan de Corrección. <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>KDM informará tales situaciones a la SMA antes del término del mes de junio de 2017, y propondrá un nuevo plazo para dar inicio y término a la forestación comprometida.</p>	\$900.000
11.4	<p>Acción y Meta</p> <p>Se ingresará a CONAF Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles para realizar la forestación de 0,4 ha., para dar cumplimiento a las hectáreas comprometidas en el considerando 8.1. de la RCA N°263/2008.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se contratará a ingeniero forestal externo para los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de forestación de las hectáreas faltantes comprometidas 	40 días hábiles	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>	\$800.000

<p>11.5</p>	<p>en el considerando 8.1 de la RCA N°263/2008. - Elaboración de Plan de Corrección - Presentación y tramitación de Plan de Corrección ante CONAF</p>	<p>90 días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo a CONAF</p>	<p>Impedimentos Retraso en la aprobación en el Plan de Manejo por parte de CONAF.</p>	<p>Sin costo</p>
<p>11.6</p>	<p>Acción y Meta Aprobación por CONAF del Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles para realizar la forestación de 0,4 ha., para dar cumplimiento a las hectáreas comprometidas en el considerando 8.1 de la RCA N°263/2008.</p> <p>Forma de Implementación No aplica</p>	<p>Plazo de inicio actividades de forestación: Junio 2017</p> <p>Plazo final de Actividades de forestación: Agosto 2017.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia KDM informará tal situación a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento del plazo comprometido para la obtención de la aprobación del Plan de Manejo, y proponer un nuevo plazo para obtener la aprobación de este.</p> <p>Impedimentos - Que las condiciones climáticas impidan el inicio de la forestación en el plazo comprometido. - Que CONAF al mes de junio de 2017 no haya aprobado el Plan de Manejo.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia KDM informará tales situaciones a la SMA antes del término del mes de junio de 2017, y propondrá un nuevo plazo para dar inicio y término a la forestación comprometida.</p>	<p>\$1.200.000</p>
<p>11.6</p>	<p>Acción y Meta Ejecución de la forestación comprometida en el Plan de Manejo aprobado por CONAF</p> <p>Forma de Implementación - La reforestación se ejecutará de acuerdo a lo autorizado por Resolución Exenta de CONAF que apruebe el Plan de Manejo. - Durante el año 2016 se asegurará el abastecimiento de plantas para efectuar la forestación, lo que se realizará vía producción propia de especies en vivero de la empresa o bien se contratará la producción de plantas con vivero externo durante la primavera del año 2016. A partir del mes de abril de 2017, se dará inicio a la habilitación de los terrenos que serán forestados, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cierre perimetral en torno al área a forestar para evitar el ingreso de animales al sector. • Limpieza del sector 			



	<ul style="list-style-type: none">• Preparación del suelo <p>- Se delimitará y señalará el área correspondiente a la forestación de Plan de Corrección asociado a la RCA Nº263/2008.</p> <p>- Se realizará la forestación de las hectáreas comprometidas en el Plan de Manejo.</p>			
--	--	--	--	--

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Hecho 12.1				
Identificador del Hecho				
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción				
Normativa pertinente				
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción				
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
12.1	Acción y Meta	20 días hábiles	Impedimentos No hay	Sin costo
	Actualización de Plan de Contingencia de Monitoreo de Aguas Subterráneas, el cual incluirá las siguientes materias: objetivo y alcance, identificación de las contingencias, plan de acción, evaluaciones de riesgo.			
	Forma de Implementación No aplica			
12.2	Acción y Meta	30 días hábiles	Impedimentos No hay	Sin costo
	Reinstaurar al personal sobre la actualización del Plan de Contingencia de Monitoreo de Aguas Subterráneas			
	Forma de Implementación Capacitación al personal sobre la actualización del Plan de Contingencia de Monitoreo de Aguas Subterráneas.			
12.3	Acción y Meta	3 primeros meses de ejecución del PdC	Impedimentos Negativa de autorización para acceder a los terrenos donde se encuentran ubicados los pozos de las Bateas y Las Rucias, atendido que éstos son terrenos privados.	\$7.000.000
	Realizar remuestreos adicionales de aguas subterráneas en los pozos Fundo las Bateas y Las Rucias, incorporando parámetros extendidos.			
	Forma de Implementación Durante 3 meses, se efectuará un remuestreo semanal de las aguas			
Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia		
No aplica		Se informará la existencia del impedimento de		

12.4	<p>subterráneas en los pozos Fundo las Bateas y Las Rucias, incorporando parámetros extendidos de acuerdo al Programa de Monitoreo del Anexo N°1 de la RCA N°990/1995, los cuales se reportarán mensualmente de acuerdo a la Resolución N° 223/2015 de la SMA</p>		<p>acceso a la SMA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. Se propondrá a la SMA las acciones a realizar para abordar la situación y un plazo para la ejecución de estas</p>	\$3.000.000
	<p>Acción y Meta Realizar un estudio de aguas subterráneas de los pozos externos al RSLLC (Fundo las Bateas y Fundo Las Rucias), con el objeto de determinar los posibles orígenes de la superación de los parámetros Nitratos, Razón nitrato+nitrato, Escherichia coli y Coliformes fecales de los mismos.</p>	90 días hábiles	<p>Impedimentos No hay</p>	
	<p>Forma de Implementación Contratación de servicios de monitoreo y estudio con laboratorio externo.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica</p>	

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho		Hecho 13-M		
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción		No acreditar el cumplimiento de compensación de emisiones de óxidos de nitrógeno para las fuentes fijas Nº 7.561 y Nº 8.928		
Normativa pertinente		Considerando 5.1.4 de la RCA Nº 391/2006 y Decreto Supremo Nº 66/2009, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que formula Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción		No se constatan efectos negativos por remediar		
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
13.1	Acción y Meta Presentación a la SEREMI de Salud de un Plan de Compensación de Emisiones de NOx para las fuentes fijas Nº 7.561 y 8.928, de acuerdo a la legislación vigente.	90 días hábiles	Impedimentos No hay	\$10.500.000
	Forma de Implementación <ul style="list-style-type: none"> Contratar Elaboración de un informe que analice las compensaciones de NOx efectuadas a partir del año 2007, para las fuentes fijas Nº 7.561 y Nº 8.928, en virtud del Plan de Compensación de emisiones de NOx presentado el año 2007 a la SEREMI de Salud y CONAMA RM, el cual no ha sido formalmente aprobado a la fecha. Elaborar el Plan de Compensación de Emisiones de NOx a partir de las conclusiones que arroje el informe antes indicado. 		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica	
13.2	Acción y Meta Aprobación por la SEREMI de Salud de Plan de Compensación de emisiones de NOx para las fuentes fijas Nº 7.561 y 8.928, indicado en la acción 13.1	90 días hábiles contados desde la	Impedimentos a) Retraso en la aprobación del PCE por parte de la SEREMI de Salud. b) Que durante la tramitación del Plan de	Sin costo

		<p>fecha de ingreso del PCE al SEREMI de Salud</p>	<p>Compensación se llegue a determinar que no se encuentran disponibles en el mercado toneladas de emisiones a la venta, lo cual deberá ser debidamente acreditado.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>a) Se realizará a la SEREMI Salud presentación con el objeto de agilizar la aprobación del Plan de Compensación de Emisiones.</p> <p>KDM informará el retraso la SMA en el plazo de 5 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo comprometido para la obtención de la aprobación del PCE, y deberá proponer un nuevo plazo para obtener la aprobación de éste.</p> <p>b) KDM informará la falta de toneladas de emisiones a la venta a la SMA en el plazo de 20 días hábiles contados desde que se tome conocimiento de este hecho, y deberá proponer un nuevo plazo para la presentación de un nuevo Plan de Compensación de Emisiones.</p> <p>A dicha presentación se adjuntará copia de informe técnico remitido a la SEREMI de Salud, presentando toda información relevante que indique los impedimentos para la ejecución del PCE presentado, y se presentará un nuevo Plan de Compensación de Emisiones incorporando medidas alternativas de compensación</p>	<p>\$79.000.000</p>
<p>Forma de Implementación</p> <p>No aplica</p>	<p>30 días hábiles contados desde la notificación de la</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Que a la fecha de la implementación de las acciones aprobadas en el Plan de Compensación de Emisiones no se encuentren disponible en el mercado, toneladas de emisiones a la venta.</p>		
<p>13.3</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Inicio de implementación de Plan de Compensación de Emisiones de NOx aprobado por la SEREMI de Salud, indicado en la acción 13.2</p>			

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Reporte de inicio de actividades que incluya acuerdos contractuales, boletas o facturas y toda aquella información relevante que permita acreditar el inicio de la implementación del Plan de Compensación de Emisiones.</p>	<p>aprobación del plan de compensación de emisión por parte de la SEREMI de Salud.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>KDM informará tal situación a la SMA en el plazo de 20 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo comprometido para la ejecución del PCE, y propondrá un nuevo plazo para la ejecución.</p> <p>A dicha presentación se adjuntará copia de informe técnico remitido a la SEREMI de Salud, presentando toda información relevante que indique los impedimentos para la ejecución del PCE aprobado.</p>	
--	---	--	---	--

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho		Hecho 14.N		
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción		Efectuar compensación de 2,32 ha. utilizando especies diferentes a las comprometidas en la Evaluación Ambiental		
Normativa pertinente		Considerando 5.6.5 de la RCA N° 344/2010 (Anexo N°9, Adenda N° 2ª, DIA proyecto "Central Lomas Los Colorados"		
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción		No se constatan efectos negativos por remediar		
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
14.1	<p>Acción y Meta</p> <p>Ingreso a la CONAF de un Plan de Corrección para realizar la reposición de las especies comprometidas en el Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofticas aprobado por Resolución N°36/140-20/11, según las conclusiones que arroje la evaluación del estado de la forestación.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se contratará a ingeniero forestal externo para los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del estado de la forestación correspondiente al Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofticas aprobado por Resolución N°36/140-20/11. • Propuesta de forestación • Elaboración de Plan de Corrección • Presentación y tramitación de Plan de Corrección ante CONAF 	40 días hábiles	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>	\$800.000
14.2	<p>Acción y Meta</p> <p>Aprobación por CONAF del Plan de Corrección asociado a la Resolución N°36/140-20/11.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>No aplica</p>	90 días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud de	<p>Impedimentos</p> <p>Retraso en la aprobación en el Plan de Corrección por parte de CONAF</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>KDM informará tal situación a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento del</p>	Sin costo

14.3	<p>Acción y Meta Ejecución de la forestación comprometida en el Plan de Corrección aprobado por CONAF</p> <p>Forma de Implementación - La reforestación se ejecutará de acuerdo a lo autorizado por Resolución Exenta de CONAF que apruebe el Plan de Corrección. - Durante el año 2016 se asegurará el abastecimiento de plantas para efectuar la forestación, lo que se realizará vía producción propia de especies en vivero de la empresa o bien se contratará la producción de plantas con vivero externo durante la primavera del año 2016. A partir del mes de abril de 2017, se dará inicio a la habilitación de los terrenos que serán forestados, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de cierre perimetral en torno al área a forestar para evitar el ingreso de animales al sector. • Limpieza del sector • Preparación del suelo <p>- Se delimitará y señalará el área correspondiente a la forestación de Plan de Corrección asociado a la RCA Nº 344/2010. - Se realizará la forestación de las hectáreas comprometidas en el Plan de Corrección.</p>	<p>aprobación del Plan de Corrección a CONAF</p> <p>Plazo de inicio actividades de forestación: Junio 2017</p> <p>Plazo final de Actividades de forestación: Agosto 2017.</p>	<p>plazo comprometido para la obtención de la aprobación del Plan de Corrección, y proponer un nuevo plazo para obtener la aprobación de este.</p> <p>Impedimentos - Que las condiciones climáticas impidan el inicio de la forestación en el plazo comprometido. - Que CONAF al mes de junio de 2017 no haya aprobado el Plan de Corrección.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia KDM informará tales situaciones a la SMA antes del término del mes de junio de 2017, y propondrá un nuevo plazo para dar inicio y término a la forestación comprometida.</p>	\$3.800.000
------	--	---	---	-------------

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho	Hecho 15.Ñ			
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Construir los pozos de monitoreo de aguas subterráneas B4-3 y B4-4 en una ubicación diferente a la autorizada ambientalmente			
Normativa pertinente	Considerando 5.5.4 de la RCA Nº 263/2008			
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	No se constatan efectos negativos por remediar			
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
15.1	Acción y Meta Implementar los pozos B4-3 y B4-4 de acuerdo con las coordenadas establecidas en la RCA Nº 263/2008, con el objeto de realizar los monitoreos comprometidos.	60 días hábiles	Impedimentos No hay	\$2.200.000
	Forma de Implementación No aplica		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica	

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho				
Hecho 16.0				
Utilización de residuos líquidos provenientes del sistema de tratamiento de lixiviados en la humectación de caminos interiores del relleno sanitario y en la humectación de la superficie de cobertura del relleno sanitario, y recirculación de lixiviados a la masa del relleno utilizando pozos no autorizados para ese fin, sin contar con una RCA que lo autorice.				
Artículos 8 y 10 de la Ley 20.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y artículo 3 del D.S. Nº 40/2013, Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental				
No se constatan efectos negativos por remediar				
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
16.1	Acción y Meta Informe con los antecedentes de los análisis de estabilidad de la zona de coronamiento del talud Oriente de la plataforma de llenado de residuos (Fase 1C2CV) realizados a partir del mes de Marzo 2015 a Abril del 2016.	30 días hábiles	Impedimentos No hay	Sin costo
	Forma de Implementación No aplica			
	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica			
16.2	Acción y Meta Ejecuciones de las acciones indicadas en el informe "recomendaciones constructivas generales de la zona de deslizamiento.	240 días hábiles desde la notificación de autorización de la SEREMI de Salud.	Impedimentos Retraso en la autorización de la SEREMI de Salud respecto de las acciones a implementar en la zona de deslizamiento.	
	Forma de Implementación No aplica			
	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia Se realizará presentación a la SEREMI de Salud, de forma de agilizar la autorización de las acciones. KDM informará tal situación a la SMA, en el plazo de 20 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo comprometido para la ejecución de las acciones.			

16.3	<p>Acción y Meta Ingresar al SEIA Declaración de Impacto Ambiental "Modificación de Disposición de Riles Relleno Sanitario Loma Los Colorados", que incorpora nuevas alternativas de uso para Riles tratados, a saber: recirculación, humectación de caminos operacionales, riego de filtro verde y venta de riles a terceros.</p>	30 días hábiles	<p>Impedimentos a) Retraso en la evaluación de la DIA ambiental desfavorable, b) Calificación anticipada del proceso de terminación o desistimiento de la presentación de evaluación por parte de KDM c) Objeción del instrumento de evaluación por parte del SEA¹</p>	\$30.400.000
<p>Forma de Implementación No aplica</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia a) En caso de retraso en la evaluación de la DIA, KDM informará tal situación a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento del plazo comprometido para la obtención de la RCA, y propondrá un nuevo plazo para la obtención de la RCA. b) Se reingresará el Proyecto a evaluación al SEIA con las modificaciones solicitadas por los servicios en el plazo de 60 días hábiles. c) En la eventualidad que el SEA RM objetare el instrumento de evaluación utilizado por KDM, se realizará el reingreso del proyecto vía EIA en el plazo de 6 meses.</p>	<p>Impedimentos No hay.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica</p>	Sin costo
16.4	<p>Acción y Meta Ingreso al SEIA del proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados", para su evaluación, aprobación y obtención de la respectiva RCA favorable²</p> <p>Forma de Implementación La tramitación se realizará con la debida diligencia, evitando suspensiones de plazo innecesarias.</p>	20 días hábiles para el ingreso, desde la notificación de la Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016, y 10 meses	<p>Impedimentos No hay.</p>	Sin costo

¹ Se incorporaron los impedimentos de la antigua acción 16.4, para mayor coherencia.

² Acción cuyo contenido fue modificado por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resolución I, N°1).

		para la obtención de la RCA, desde la dictación de la resolución de administrabilidad del SEA.		
16.5	<p>Acción y Meta Habilitación de pozos para uso exclusivo de recirculación permitida en la RCA N° 990/1995</p> <p>Forma de Implementación Se presentará a la SEREMI de Salud, para su aprobación, el proceso de recirculación de lixiviados. No se efectuará recirculación de lixiviados sino hasta contar con la antedicha aprobación.</p>	160 días hábiles para la aprobación de la SEREMI de Salud y 30 días hábiles a partir del plazo anterior para la habilitación de los pozos ³	<p>Impedimentos Retraso en la aprobación por parte de la SEREMI de Salud</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica</p>	Sin costo
16.6 ⁴	<p>Acción y Meta Realizar monitoreo de aguas subterráneas, incorporando parámetros adicionales y aumentando la frecuencia de monitoreo trimestral a bimestral.⁵</p> <p>Forma de Implementación El monitoreo debe realizarse en la misma red de monitoreo que</p>	Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento (bimestral)	<p>Impedimentos No aplica</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica</p>	\$ 3,8 millones

³ Modificación al PdC por Res. exenta N° 8/ROL D-020-2016.

⁴ Antiguos numerales 16.6 y 16.7 (acciones alternativas) eliminados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resolución I, N°2).

⁵ Acción incorporada mediante Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resolución II, N°2).

	<p>actualmente posee el proyecto, aprobadas bajo las RCA 990/1995 y 263/2008, reemplazando el monitoreo del Pozo N°1 que actualmente se encuentra derrumbado, por el Pozo N° 7 recién construido que está situado a aproximadamente 10 metros del Pozo N°1 y reemplazando asimismo aquellos puntos de monitoreo que actualmente no se encuentran operativos. En el primer reporte de avance asociado a esta acción deberá presentarse un cronograma y plan de trabajo asociado a la habilitación de los pozos actualmente fuera de operación.</p> <p>Se monitorearán en todos los pozos la misma batería de parámetros, considerando niveles de agua subterránea y los parámetros de calidad de la NCh 409 más los adicionales Alcalinidad Total, Bicarbonato, Carbonato, Dureza teórica, Níquel, Cromo³⁺, Cromo⁶⁺, Sulfuro, Calcio, Cobre, Potasio y Sodio.</p> <p>El reporte de la información deberá realizarse bajo los estándares de contenidos mínimos y estructura establecidos en la Resolución Exenta SMA N° 223/2015.</p>		
--	---	--	--

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho	Hecho 17.P			
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	No realizar análisis cualitativo, cuantitativo y la evolución de los parámetros de monitoreo de la calidad del agua subterránea en el tiempo, ni indicar las medidas o acciones adoptadas ante resultados que presenten desviaciones al comportamiento esperado de la variable ambiental.			
Normativa pertinente	Artículo vigésimo primero de la Resolución Exenta N° 223/2015 de la Superintendencia de Medio Ambiente			
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	No se constatan efectos negativos por remediar			
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
17.1	<p>Acción y Meta Ingreso de los informes de monitoreo de la calidad de las aguas subterráneas a partir de noviembre del año 2015, de acuerdo con lo indicado en la Resolución Exenta N°223 de la SMA y presentar debidamente los informes futuros.</p> <p>Forma de Implementación Se cargará en el sistema los monitoreos realizados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.</p>	30 días hábiles	<p>Impedimentos No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica</p>	Sin costo

DESCRIPCIÓN DE HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
Identificador del Hecho				
Hecho 18.Q				
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción				
Normativa pertinente				
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción				
4. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS				
4.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	COSTOS ESTIMADOS
18.1	Acción y Meta	30 días hábiles	Impedimentos No hay Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica	Sin costo
	Realizar informe que acredite impermeabilización de zona intermedia del Relleno en que se encuentran instaladas las canchas de secado de lodos.			
	Forma de Implementación El informe considerará: - Ubicación geográfica de las canchas de lodos - Identificación de la celda del relleno - Certificado de autorización de la celda o visita de autorización.			
18.2	Acción y Meta	60 días hábiles	Impedimentos No hay	\$8.000.000
	Realizar estudio de estabilidad del RSLLC que verifique que la habilitación de canchas de secado de lodos sobre la masa de residuos con cobertura operacional, que permita realizar labores propias de volteo, secado, acopio temporal y/o mezcla con producto seco, no afecta la estabilidad del Relleno.			
	Forma de Implementación Contratación de empresa externa que realice el estudio de estabilidad a partir del análisis de los parámetros: carga de los lodos, tránsito de camiones, pozos de biogás, red de biogás y lixiviados generados por la disposición de lodos.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica	

18.3	Acción y Meta Implementar las recomendaciones que arroje el estudio de estabilidad indicado en el numeral 18.2.	120 días hábiles	Impedimentos No hay	indeterminado
	Forma de Implementación No aplica		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica	
18.4	Acción y Meta Implementación temporal de cancha de secado solar de lodos provenientes de Aguas Andinas de 2 ha, dentro del polígono determinado por las coordenadas indicadas en la Tabla 2.1 del EIA del Proyecto "Plan de Manejo de Lodos de la PTAS La Farfana".	60 días hábiles. Su implementación será permanente durante la ejecución del PdC	Impedimentos Que las condiciones climáticas impidan el traslado de la cancha a la zona comprometida. Ante lluvia de sobre 5 mm los lodos de Aguas Andinas serán descargados directamente en el monorrrelenos esto es en atención que las condiciones de seguridad al transitar por los caminos operacionales del relleno se ven afectadas, debido a la inestabilidad se produce por el contacto de la lluvia con el material material arcilloso que cumple dicho caminos	\$31.500.000
	Forma de Implementación La cancha será móvil dentro del polígono autorizado, se encontrará demarcada y señalizada, ubicada en superficies intermedias planas y en una zona impermeabilizada. Dicha cancha permanecerá en el polígono indicado hasta la aprobación de la DIA indicada en el punto 18.1, que autorice la habilitación de canchas de secado móviles en sectores impermeabilizados en zonas de expansión o zonas intermedias del RSLLC.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
18.5	Acción y Meta Ingresar a evaluación al SEA de la RM Declaración de Impacto Ambiental respecto de las modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado	30 días hábiles	Impedimentos a) Retraso en la evaluación de la DIA b) Calificación ambiental desfavorable, terminación anticipada del proceso de evaluación o desistimiento de la presentación por parte de KDM c) Objeción del instrumento de evaluación por parte del SEA ⁶	\$25.000.000

6 Se incorporaron los impedimentos de la antigua acción 18.6, para mayor coherencia.

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Las canchas de secado móviles serán instaladas en las zonas impermeabilizadas, ya sea de expansión o zonas intermedias sobre la masa de residuos del RSLLC, en una superficie horizontal que cuente con una cobertura operacional que permita realizar labores propias de volteo, secado, acopio temporal y/o mezcla con producto seco. Se encontrarán demarcadas y debidamente señalizadas. La implementación de las canchas móviles se adecuara al pronunciamiento de la autoridad ambiental respectiva.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>a) En caso de retraso en la evaluación de la DIA, KDM informará tal situación a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde el vencimiento del plazo comprometido para la obtención de la RCA, y propondrá un nuevo plazo para la obtención de la RCA.</p> <p>b) Se reingresará el Proyecto a evaluación al SEIA con las modificaciones solicitadas por los servicios.</p> <p>c) en la eventualidad que el SEA RM objetare el instrumento de evaluación utilizado por KDM, se realizará el reingreso del proyecto vía EIA.</p>	
<p>18.6</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Ingreso al SEIA del proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados", para su evaluación, aprobación y obtención de la respectiva RCA favorable⁷</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La tramitación se realizará con la debida diligencia, evitando suspensiones de plazo innecesarias.</p>	<p>20 días hábiles para el ingreso, desde la notificación de la Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016, y 10 meses para la obtención de la RCA, desde la dictación de la resolución de admisibilidad del SEA.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>	<p>Sin costo adicional a presentación de la DIA</p>
<p>18.7⁸</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Construcción de muro de contención de olores⁹</p>	<p>40 días hábiles contados</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p>	<p>\$ 20.000.000</p>

⁷ Acción cuyo contenido fue modificado por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resolución I, N°1).

⁸ Antiguos numerales 18.7 y 18.8 (acciones alternativas) eliminados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resolución I, N°2).

⁹ Acción incorporada mediante Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resolución II, N°3).

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se construirá un muro en zona sur de canchas de secado de lodos de 300 mts de largo. Se constituirá de terraplén de tierra de 2 m de alto, con base de 6 m y corona de 2 m, con material fino extraído de zona de crecimiento del relleno y compactado con rodillo vibratorio. Sobre éste se colocará malla de 3 m de alto.</p> <p>Las especificaciones técnicas del muro, así como un croquis de su ubicación deberán constar en el debido anexo que se acompañe.</p>	<p>desde la notificación de la Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>	
<p>18.8¹⁰</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Aplicación semanal de líquido neutralizante de olores en canchas de secado y en área activa de la celda del monorelleno</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La aplicación preventiva de neutralizante de olores estará a cargo de empresa externa. Se utilizará equipo de aspersión a presión con caudal alto y un pistón a mayor distancia, aplicando al terreno a 90º para lograr mayor eficiencia y efectividad.</p>	<p>10 días hábiles contados desde la notificación de la Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016, y durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica</p>	<p>\$ 13.000.000</p>
<p>18.9¹¹</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Mezcla de lodos que ingresan a las canchas de secado con material verde o residuos de papel, que reduce la generación de olores.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>La mezcla de material del lodo con material triturado y/o orgánico de origen vegetal será en proporción 1:1 o 1:2. Se realizará con apoyo de cargador frontal, para luego ser aireado y mezclado con brownbear al menos 4 veces al día.</p>	<p>10 días hábiles contados desde la notificación de la Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016, y durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Condiciones climáticas que limiten de manera efectiva los trabajos, impidiendo la mezcla de lodos con material verde o residuos de papel.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>Los lodos recibidos en la cancha de secado serán descargados directamente en el monorelleno, ya que se afectan las condiciones operacionales, especialmente tránsito de camiones.</p>	<p>\$ 150.000.000</p>

¹⁰ Acción incorporada mediante Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016 (Resolución II, Nº4).

¹¹ Acción incorporada mediante Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016 (Resolución II, Nº5).

18.10 ¹²	<p>Acción y Meta Elaboración de Protocolo de Gestión del Programa de Monitoreo de Olores, para campañas de Monitoreo de Olores. Dicho Protocolo será remitido a los interesados en el caso y a las Juntas de Vecinos de las localidades de Montenegro y Rungue para que estén informados de su existencia y lo hagan exigible en caso de ser necesario.</p> <p>Forma de Implementación Establecerá criterios fundamentales para el desarrollo de los monitoreos de olores de la acción 18.16 determinando: pautas para guiar a los integrantes del panel de olores, frecuencia de los monitoreos, puntos de muestreo y parámetros para el análisis de datos, asegurando control de calidad de los monitoreos y reuniones de coordinación con la SMA para evaluar efectividad de las medidas implementadas. Asimismo, en el protocolo se deberá indicar de manera precisa la forma como el método implementado da cumplimiento a las Normas Técnicas para el monitoreo de olores que correspondan.</p>	5 meses para su elaboración total y puesta en marcha, contados desde la notificación de la Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016. Será remitido a los interesados y a las correspondientes Juntas de Vecinos antes del antedicho plazo	<p>Impedimentos No hay.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica.</p>	SIN COSTO
---------------------	---	--	---	-----------

¹² Acción incorporada mediante Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016 (Resolución II, Nº6).

V. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

5 PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
5.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN			
IDENTIFICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DEL REPORTE
1.1	Aplicación de cobertura dentro de las 24 hrs. De dispuestos los residuos en el frente de trabajo	Registro fotográfico diario fechado y georreferenciado de la maniobra de cobertura de residuos, junto con planilla que indique nombre y firma del responsable de la maniobra diaria.	20 días hábiles a partir de la notificación de aprobación del PdC.
4.1	Programa de revisión semanal del estado de funcionamiento de los silos, retirando aquellos que presenten perforaciones.	Informe consolidado del programa de revisión semanal del estado de funcionamiento de los silos, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción general de la actividad de revisión semanal. - Check list de aspectos revisados, firmada por el encargado de mantención de silos. - Registro que determine la cantidad de silos retirados con su respectiva identificación. - Registro que determine la cantidad de silos en operación. 	
4.2	Estación de reparación de silos implementada al interior del RSLLC, en que se reparen los silos retirados de circulación.	<ul style="list-style-type: none"> - Informe que dé cuenta mediante fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación de la estación de reparación de silos. - Registro que determine la cantidad de silos reparados a la fecha en la estación. 	
4.3	Persona que ocupará el cargo de Jefe de Mantención de Silos contratada	Copia de Contrato de trabajo de la persona que ocupará el cargo de Jefe de Mantención de Silos.	
4.4	Informe con los silos reparados y aquellos adquiridos durante el periodo enero de 2015 a junio de 2016.	Copia del informe de silos reparados y adquiridos durante el periodo enero de 2015 a junio de 2016.	
7.1	Medición diaria de H2S en la entrada de planta de Biogás	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica de analizador de gases portátil marca Landtec modelo Gem 5000 - Remitir los registros de mediciones desde enero de 2016 a la fecha. 	
5.2 REPORTES DE AVANCE			

REPORTES TRIMESTRALES HASTA EL TÉRMINO DEL PROGRAMA			
Nº IDENTIFICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO O FRECUENCIA DEL REPORTE
1.1	Aplicación de cobertura dentro de las 24 hrs. De dispuestos los residuos en el frente de trabajo	Registro fotográfico diario fechado y georreferenciado de la maniobra de cobertura de residuos, junto con planilla que indique nombre y firma del responsable de la maniobra diaria, indicando la zona o sector en el cual se trabajó.	Reportes Trimestrales. Estos reportes serán remitidos a la SMA dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al trimestre correspondiente.
1.2	Actualización del Instructivo de Cobertura Diaria de Residuos del RSLLC elaborado	Copia de la actualización del instructivo de Cobertura Diaria de Residuos del RSLLC que aborde las siguientes materias: extracción y acopio de material de cobertura, traslado al frente de trabajo, frecuencia de cobertura y medios de control	
1.3	Capacitación cada 6 meses al personal a cargo del frente de trabajo sobre Instructivo de Cobertura Diaria de Residuos del RSLLC ejecutada	Copia de los registros de capacitación realizadas por el Jefe de Operaciones del Relleno Sanitario sobre Instructivo de Cobertura Diaria de Residuos al siguiente personal a cargo del frente de trabajo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Operador de bulldozer turno A, B y C 2. Operador de compactador A, B y C 3. Operador de excavadora A, B y C 4. Capataz de turnos A, B y C 5. Supervisor de turnos A, B y C 6. Capataz de medioambiente Los Registros contendrá la fecha de la capacitación, identificación de la materia tratada, nombre, rut y firma de los intervinientes.	
2.1	Revisión visual semanal del estado del sello HDPE de las celdas selladas del Monorrelleno	a) Informe consolidado del registro de revisiones visuales semanales del estado las celdas selladas del Monorrelleno , que incluya: - Descripción general de la actividad de revisión semanal. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la revisión semanal. - Check list de aspectos revisados, firmada por el Ingeniero de Control de Operaciones del Relleno. b) Copia de la DIA con timbre de ingreso del SEA RM.	

<p>2.2</p>	<p>Cantidad de veces que se realizó reparación de sello de cobertura de las celdas selladas del Monorrrelleno, a partir de la revisión semanal de la acción 2.1</p>	<p>c) Copia de la RCA. a) Informe consolidado que contenga: - Cantidad de veces que se ejecutaron reparaciones del sello de cobertura - Fechas en que se realizaron las labores - Descripción general de las actividades de reparación ejecutadas y personal designado para la labor, firmado por el Ingeniero de Control de Operaciones del Relleno. - Registro fotográfico fechado y georreferenciado en el cual conste el desperfecto, el proceso de reparación y el sello ya repuesto. - Orden de compra, factura o equivalente b) Copia de la DIA con timbre de ingreso del SEA RM. c) Copia de la RCA.</p>
<p>3.1</p>	<p>Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos sin funcionamiento mientras no se implemente en su totalidad la franja arborizada comprometida.</p>	<p>Registro fotográfico mensual fechado y georreferenciado de las instalaciones de la Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos</p>
<p>4.1</p>	<p>Programa de revisión semanal del estado de funcionamiento de los silos, retirando aquellos que presenten perforaciones.</p>	<p>Informe consolidado del programa de revisión semanal del estado de funcionamiento de los silos, que incluya: - Descripción general de la actividad de revisión semanal. - Check list de aspectos revisados, firmada por el encargado de mantención de silos. - Registro con identificación de silos retirados y silos operativos.</p>
<p>4.2</p>	<p>Reparación de los silos retirados de funcionamiento</p>	<p>-Informe consolidado de reparaciones de silos firmado por el encargado de mantención de silos.</p>
<p>4.5</p>	<p>Revisión y diagnóstico trimestral que evalúe la presencia de líquidos o percolados en la vía férrea, provenientes del transporte de residuos y proponga acciones de remediación realizado</p>	<p>- Informe que dé cuenta de la revisión trimestral, que contenga fotografías fechadas y georreferenciadas de las zonas en que se encuentren residuos o líquidos, diagnóstico y determinación de acciones de remediación.</p>
<p>4.6</p>	<p>Acciones de remediación propuestas por el estudio del punto 4.5 ejecutadas</p>	<p>Informe que dé cuenta de la ejecución de acciones de remediación, que comprenda: - Descripción de las acciones realizadas</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de las labores - Identificación de la zona de trabajo acreditado por medio idóneo - Personal a cargo - Orden de compra, factura o equivalente - Registro fotográfico fechado y georreferenciado que de cuenta de la Implementación de una cobertura operacional. - Orden de compra, factura o equivalente - Copia de la DIA con timbre de ingreso del SEA RM. - Copia de la RCA. - Copia del instructivo que determine: <ul style="list-style-type: none"> a) Caracterización y escala de graduación de olor. b) Conformación de cuadrillas. c) Procedimiento de activación. d) Planilla de chequeo - Orden de compra, factura o equivalente
5.1	Implementación de una cobertura operacional permanente en la celda en operación del mono-relleno, coligante o flotante, de material resistente.		<ul style="list-style-type: none"> - Copia de los registros de capacitación realizadas al personal encargado del mono-relleno. Los Registros contendrá la fecha de la capacitación, identificación de la materia tratada, nombre, Rut y firma de los intervinientes.
5.2	Diseño del sistema de detección de episodios de olores fuertes provenientes de los lodos dispuestos en el mono-relleno ejecutado.		<ul style="list-style-type: none"> - Copia de ficha técnica del sistema de nebulización tipo cañón o similar, e inhibidor de olores adquiridos. - Orden de compra, factura o equivalente. - Registro fotográfico del equipo. - Coordenadas del sector donde estará operativo el equipo. - Planilla de trabajadores que realizarán monitoreo de olores - Registro de: <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de veces en el trimestre que se activó el sistema de abatimiento de olores. • Fechas en que se activó dicho sistema y duración de los eventos
5.3	Capacitar al personal encargado del mono-relleno sobre el instructivo indicado en la acción 5.2.		
5.4	Implementación del sistema de nebulización o equivalente de un producto inhibidor de olores, para ser utilizado en eventos de emanación de olores fuertes de los lodos a ser dispuestos en el mono-relleno.		

		<ul style="list-style-type: none"> • Descripción general de las actividades de mitigación de olores fuertes, con sus resultados, firmada por el capataz ambiental o supervisor de lodos. 	
6.1	Implementación de una alternativa transitoria de captación de biogás en las celdas N° 2, 3, 4 y 5 selladas del mono-relleno.	<ul style="list-style-type: none"> 4) Informe que dé cuenta de la implementación del sistema transitorio de captación de biogás de las celdas N° 2, 3, 4 y 5, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las obras de instalación de punto de extracción insertado bajo la membrana de sellado, en cada celda. • Fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta del sistema instalado. • Personal a cargo. • Registro de biogás captado mensualmente. • Orden de compra, factura o equivalente b) Copia de la DIA con timbre de ingreso del SEA RM c) Copia de la RCA 	
7.1	Medición diaria de H2S en la entrada de planta de Biogás	Copia de los registros de la SMA que den cuenta que los informes de monitoreo de H2S fueron cargados al sistema.	
7.2	Informe que dé cuenta de la presencia del instrumental de abatimiento de H2S en las antorchas.	Registro fotográfico georreferenciado y fechado.	
7.3	Informes de monitoreo de H2S realizados entre diciembre de 2013 a mayo de 2016.	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de comprobante de ingreso de los informes de monitoreo realizados desde diciembre de 2013 a mayo de 2016 al sistema de la SMA. - CD con consolidado Excel con todas las mediciones de H2S realizados desde diciembre de 2013. 	
7.4	Ingreso mensual de los informes de monitoreo de H2S, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.	Copia de comprobante de ingreso de los informes al sistema de la SMA.	
8.1	Implementación de la totalidad de forestación faltante de la franja arborizada en el sector del Monorrelleno.	<p>Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de estudio que determine el estado de ejecución de la franja arborizada y proponga un programa de forestación, con un Ingeniero forestal externo (acreditado 	

		<p>mediante la entrega de copia de cotización, copia de contrato)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega del estudio referido precedentemente a KDM, adjuntando copia del mismo. - Copia de ingreso a CONAF del programa de forestación de la franja arborizada en caso que sea necesario reemplazar alguna de las especies comprometidas en la RCA Nº 263/2008. - Copia de la Resolución de CONAF que otorga la autorización para el eventual sustitución de especies. - Celebración de contrato de ejecución de las plantaciones faltantes con contratista, acompañando cotización o equivalente, copia del contrato. - Abastecimiento de especies a plantar - Preparación del terreno, acreditado mediante fotografías fechadas y georreferenciadas, descripción de los aspectos relevantes de la acción, planos con identificación de las áreas de trabajo. - Orden de compra, factura o equivalente - Informe de la ejecución de la forestación, el cual contendrá: <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías fechadas y georreferenciadas de la forestación. Descripción de los aspectos relevantes de la acción. • Planos con identificación de las áreas de trabajo. • Identificación de plantas utilizadas y su cantidad. 	
<p>9.1</p>	<p>Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/48-20-11 presentado ante CONAF</p>	<p>Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de ingeniero forestal externo - Evaluación del estado de ejecución del Plan de Manejo aprobado por Resolución Nº38/48-20-11 - Propuesta de forestación - Presentación del Plan de Corrección, acompañando copia del mismo con el correspondiente timbre de ingreso. 	
<p>9.2</p>	<p>Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/48-20-11 aprobado por CONAF</p>	<p>Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/48-20-11.</p>	

<p>9.3</p>	<p>Ejecución de la forestación comprometida en el Plan de Corrección aprobado por CONAF asociado a la Resolución N°38/48-20-11 aprobado por CONAF</p>	<p>a) Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de plantas durante el año 2016, acreditando la producción propia de especies en vivero de la empresa o la contratación de la producción de plantas con vivero externo. • Celebración de contrato de ejecución de la reforestación con contratista, acompañando cotización o equivalente, copia del contrato. • Habilitación de los terrenos que serán forestados, acreditando la construcción de cierre perimetral, la limpieza del sector y preparación del suelo, durante el mes de abril del año 2017, mediante fotografías fechadas y georreferenciadas, descripción de los aspectos relevantes de la acción, planos con identificación de las áreas de trabajo. • Registro fotográfico georreferenciado que acredite la demarcación y señalización del área intervenida. • Orden de compra, factura o equivalente <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de la ejecución de la forestación, el cual contendrá: <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías fechadas y georreferenciadas de la forestación. Descripción de los aspectos relevantes de la acción. • Planos con identificación de las áreas de trabajo. • Identificación de plantas utilizadas y su cantidad. 	
<p>10.1</p>	<p>Plan de Corrección asociado a la Resolución N°38/46-20-11 para realizar la forestación de 0,3 ha faltantes, presentado ante CONAF</p>	<p>Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de ingeniero forestal externo • Evaluación del estado de ejecución del Plan de Manejo aprobado por Resolución N°38/46-20-11 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de forestación • Presentación del Plan de Corrección, acompañando copia del mismo con el correspondiente timbre de ingreso. 	
10.2	Plan de Corrección asociado a la Resolución N°38/46-20-11 para realizar la forestación de 0,3 ha faltantes, aprobado por CONAF.	Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Corrección asociado a la Resolución N°38/46-20-11	
10.3	Ejecución de la reforestación comprometida en Plan de Corrección asociado a la Resolución N°38/46-20-11 aprobado por CONAF	<p>a) Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de plantas durante el año 2016, acreditando la producción propia de especies en vivero de la empresa o la contratación de la producción de plantas con vivero externo. • Celebración de contrato de ejecución de la reforestación con contratista, acompañando cotización o equivalente, copia del contrato. • Habilitación de los terrenos que serán forestados, acreditando la construcción de cierre perimetral, la limpieza del sector y preparación del suelo, durante el mes de abril del año 2017, mediante fotografías fechadas y georreferenciadas, descripción de los aspectos relevantes de la acción, planos con identificación de las áreas de trabajo. • Registro fotográfico georreferenciado que acredite la demarcación y señalización del área intervenida. • Orden de compra, factura o equivalente <p>b) Informe de la ejecución de la forestación, el cual contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías fechadas y georreferenciadas de la forestación. Descripción de los aspectos relevantes de la acción. • Planos con identificación de las áreas de trabajo. • Identificación de plantas utilizadas y su cantidad. 	

<p>10.4</p>	<p>Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles para realizar la forestación de 1,3 ha, asociado a la RCA Nº 262/2008 presentado ante CONAF</p>	<p>Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de ingeniero forestal externo • Propuesta de forestación de 1,3 ha faltantes comprometidas en la RCA Nº 262/2008 • Presentación del Plan de Manejo, acompañando copia del mismo con el correspondiente timbre de ingreso. 	
<p>10.5</p>	<p>Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA Nº 262/2008 aprobado por CONAF</p>	<p>Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA Nº 262/2008 aprobado por CONAF</p>	
<p>10.6</p>	<p>Ejecución de la reforestación comprometida en el Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA Nº 262/2008 aprobado por CONAF</p>	<p>a) Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de plantas durante el año 2016, acreditando la producción propia de especies en vivero de la empresa o la contratación de la producción de plantas con vivero externo. • Celebración de contrato de ejecución de la reforestación con contratista, acompañando cotización o equivalente, copia del contrato. • Habilitación de los terrenos que serán forestados, acreditando la construcción de cierre perimetral, la limpieza del sector y preparación del suelo, durante el mes de abril del año 2017, mediante fotografías fechadas y georreferenciadas, descripción de los aspectos relevantes de la acción, planos con identificación de las áreas de trabajo. • Registro fotográfico georreferenciado que acredite la demarcación y señalización del área intervenida. • Orden de compra, factura o equivalente <p>b) Informe de la ejecución de la forestación, el cual contendrá:</p>	

		<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías fechadas y georreferenciadas de la forestación. Descripción de los aspectos relevantes de la acción. • Planos con identificación de las áreas de trabajo. • Identificación de plantas utilizadas y su cantidad. 	
<p>11.1</p>	<p>Plan de Corrección asociado a la Resolución N°38/47-20-11 para realizar la forestación de 0,27 ha faltantes presentado ante CONAF</p>	<p>Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de ingeniero forestal externo • Evaluación del estado de ejecución del Plan de Manejo aprobado por Resolución N°38/47-20-11 • Propuesta de forestación • Presentación del Plan de Corrección, acompañando copia del mismo con el correspondiente timbre de ingreso. 	
<p>11.2</p>	<p>Plan de Corrección asociado a la Resolución N°38/47-20-11 para realizar la forestación de 0,27 ha faltantes, aprobado por CONAF.</p>	<p>Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Corrección asociado a la Resolución N°38/47-20-11.</p>	
<p>11.3</p>	<p>Ejecución de la reforestación comprometida en Plan de Corrección asociado a la Resolución N°38/47-20-11 aprobado por CONAF</p>	<p>a) Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de plantas durante el año 2016, acreditando la producción propia de especies en vivero de la empresa o la contratación de la producción de plantas con vivero externo. • Celebración de contrato de ejecución de la reforestación con contratista, acompañando cotización o equivalente, copia del contrato. • Habilitación de los terrenos que serán forestados, acreditando la construcción de cierre perimetral, la limpieza del sector y preparación del suelo, durante el mes de abril del año 2017, mediante fotografías fechadas y georreferenciadas, descripción de los aspectos relevantes de la acción, planos con 	

		<ul style="list-style-type: none"> identificación de las áreas de trabajo. Registro fotográfico georreferenciado que acredite la demarcación y señalización del área intervenida. Orden de compra, factura o equivalente. b) Informe de la ejecución de la forestación, el cual contendrá: <ul style="list-style-type: none"> Fotografías fechadas y georreferenciadas de la forestación. Descripción de los aspectos relevantes de la acción. Planos con identificación de las áreas de trabajo. Identificación de plantas utilizadas y su cantidad. 	
11.4	Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles para realizar la forestación de 0,4 ha, asociado a la RCA Nº 263/2008 presentado ante CONAF	<p>Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratación de ingeniero forestal externo Propuesta de forestación de 0,4 ha faltantes comprometidas en la RCA N°263/2008. Presentación del Plan de Manejo, acompañando copia del mismo con el correspondiente timbre de ingreso. 	
11.5	Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA Nº 263/2008 aprobado por CONAF	<p>Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA Nº 263/2008 aprobado por CONAF.</p>	
11.6	Ejecución de la reforestación comprometida en el Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA Nº 263/2008 aprobado por CONAF.	<p>a) Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> Abastecimiento de plantas durante el año 2016, acreditando la producción propia de especies en vivero de la empresa o la contratación de la producción de plantas con vivero externo. Celebración de contrato de ejecución de la reforestación con contratista, acompañando cotización o equivalente, copia del contrato. Habilitación de los terrenos que serán forestados, acreditando la construcción de cierre perimetral, la 	

		<p>limpieza del sector y preparación del suelo, durante el mes de abril del año 2017, mediante fotografías fechadas y georreferenciadas, descripción de los aspectos relevantes de la acción, planos con identificación de las áreas de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico georreferenciado que acredite la demarcación y señalización del área intervenida. • Orden de compra, factura o equivalente b) Informe de la ejecución de la forestación, el cual contendrá: <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías fechadas y georreferenciadas de la forestación. Descripción de los aspectos relevantes de la acción. • Planos con identificación de las áreas de trabajo. • Identificación de plantas utilizadas y su cantidad.
12.1	Plan de Contingencias de Monitoreo de Aguas Subterráneas actualizado	Copia de Plan de Contingencias de Monitoreo de Aguas Subterráneas actualizado que incluya las siguientes materias: objetivo y alcance, identificación de las contingencias, plan de acción, evaluaciones de riesgo.
12.2	Capacitación ejecutada al personal sobre la actualización del Plan de Contingencias de Monitoreo de Aguas Subterráneas	Copia de registro de capacitación al personal Sobre Plan de Contingencias de Monitoreo de Aguas Subterráneas, con indicación de la fecha de capacitación, identificación del encargado y de los participantes, y firmada por los intervinientes.
12.3	Remuestreos adicionales de aguas subterráneas en los pozos Fundo Las Bateas y Las Rucias, incorporando parámetros extendidos de acuerdo a la RCA N° 990/1995, reportados de acuerdo a la Resolución N° 223/2015 de la SMA	Copia de comprobante de ingreso de los informes semanales de monitoreo de aguas ingresados mensualmente al sistema de la SMA, de acuerdo a la Resolución N° 223/2015 de la SMA.
12.4	Estudio de aguas subterráneas de los pozos externos al RSLLC (Fundo las Bateas y Fundo Las Rucias) con el objeto de determinar los posibles orígenes de la superación de los parámetros	<ul style="list-style-type: none"> -Contrato de servicio de monitoreo y estudio de aguas subterráneas con laboratorio externo. -Copia del Estudio de aguas subterráneas de los pozos externos al RSLLC (Fundo las Bateas y Fundo Las Rucias).

	<p>Nitratos, Razón nitrato+nitrato, Escherichia coli y Coliformes fecales de los mismos.</p>	
<p>13.1</p>	<p>Plan de compensación de emisiones de NOx para las fuentes fijas N° 7.561 y 8.928 presentado ante la SEREMI de Medio Ambiente.</p>	<p>Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de elaboración de un informe que analice las compensaciones de Nox efectuadas a partir del año 2007 para las fuentes fijas N° 7.561 y 8.928, en virtud del Plan de Compensación de Emisiones de Nox presentado el año 2007 a la SEREMI de Salud y CONAMA RM, que no ha sido formalmente aprobado a la fecha. • Entrega de conclusiones del informe a KDM, acompañando copia. • Contratación de elaboración de Plan de Compensación de Emisiones de Nox a partir de las conclusiones que arroje el informe. • Presentación del Plan de Compensación de Emisiones de Nox para las fuentes fijas N° 7.561 y 8.928 a la SEREMI de Medio Ambiente, acompañando copia.
<p>13.2</p>	<p>Plan de Compensación de Emisiones de NOx para las fuentes fijas N° 7.561 y 8.928 aprobado por la SEREMI de Medio Ambiente.</p>	<p>- Resolución de la SEREMI de Medio Ambiente que apruebe el Plan de Compensación de Emisiones de Nox para las fuentes fijas N° 7.561 y 8.928.</p> <p>- Informe de presentaciones efectuadas con el objeto de agilizar la aprobación del Plan de Compensación de Emisiones, informadas a la SMA.</p>
<p>13.3</p>	<p>Inicio de implementación Plan de Compensación de emisiones de NOx aprobado por la SEREMI de Medio Ambiente, indicado en la acción 13.2.</p>	<p>Copia de acuerdos contractuales, boletas o facturas y toda aquella información relevante que permita acreditar el inicio de la implementación del Plan de Compensación de Emisiones.</p>
<p>14.1</p>	<p>Plan de Corrección para realizar la reposición de las especies comprometidas en el Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N°36/140-20/11, presentado ante CONAF</p>	<p>Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de ingeniero forestal externo • Evaluación del estado de la forestación correspondiente al Plan de Trabajo para la

		<p>Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N°36/140-20/11.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de forestación • Presentación del Plan de Corrección, acompañando copia del mismo con el correspondiente timbre de ingreso. 	
14.2	Plan de Corrección asociado a la Resolución N° 36/140-20/11, aprobado por CONAF.	Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Corrección asociado a la Resolución N° 36/140-20/11	
14.3	Ejecución de la reforestación comprometida en Plan de Corrección asociado a la Resolución N° 36/140-20/11 aprobado por CONAF	<p>a)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda: • Abastecimiento de plantas durante el año 2016, acreditando la producción propia de especies en vivero de la empresa o la contratación de la producción de plantas con vivero externo. • Celebración de contrato de ejecución de la reforestación con contratista, acompañando cotización o equivalente, copia del contrato. • Habilitación de los terrenos que serán forestados, acreditando la construcción de cierre perimetral, la limpieza del sector y preparación del suelo, durante el mes de abril del año 2017, mediante fotografías fechadas y georreferenciadas, descripción de los aspectos relevantes de la acción, planos con identificación de las áreas de trabajo. • Registro fotográfico georreferenciado que acredite la demarcación y señalización del área intervenida. • Orden de compra, factura o equivalente <p>b)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de la ejecución de la forestación, el cual contendrá: • Fotografías fechadas y georreferenciadas de la forestación. Descripción de los aspectos relevantes de la acción. • Planos con identificación de las áreas de trabajo. 	

		<ul style="list-style-type: none"> Identificación de plantas utilizadas y su cantidad.
15.1	Construcción de pozos B4-3 y B4-4 de acuerdo con las coordenadas establecidas en la RCA N° 263/2008.	<p>Reporte de construcción de pozos B4-3 y B4-4 de acuerdo con las coordenadas establecidas en la RCA N° 263/2008, que incluya descripción de las actividades, fotografías fechadas y georreferenciadas de los trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Notas Técnicas (N°00 a N°9) emitida por Geotecnia Ambiental. Recomendaciones Constructivas Generales de la Zona del Deslizamiento. Informe Final control geotécnico operacional del RSLLC.
16.1	Informe con los antecedentes de los análisis de estabilidad de la zona de coronamiento del talud Oriente de la plataforma de llenado de residuos (Fase 1C2CV) realizados a partir del mes marzo 2015 a abril de 2016 elaborado.	
16.2	Ejecución de las acciones indicadas en el informe Recomendaciones Constructivas Generales de la Zona del Deslizamiento	Registro fotográfico fechado y georreferenciado en el cual conste las acciones ejecutadas. Informe que describa las acciones ejecutadas.
16.3	Declaración de Impacto Ambiental "Modificación de Disposición de Riles Relleno Sanitario Loma Los Colorados" presentada ante el SEA Región Metropolitana	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la DIA con timbre de ingreso del SEA RM. Copia de la resolución de admisibilidad.
16.4	Proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados" ingresado al SEIA y Resolución de Calificación Ambiental favorable del antedicho proyecto. ¹³	Copia de la resolución que admite a trámite de evaluación ambiental el proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados" y copia de la RCA favorable del antedicho proyecto.
16.5	Pozos para uso exclusivo de recirculación implementados	Copia de carta ingresada a la SEREMI de Salud solicitando la aprobación. Reporte de implementación, aprobado por la SEREMI de Salud y copia de proyecto aprobado y catastro de pozos.
16.6¹⁴	Informes de análisis y resultados de monitoreos	Informes de monitoreo bimestral en base a todos los anexos,

¹³ Indicador de cumplimiento y medios de verificación modificados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo I, N°3)

¹⁴ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo II, N°2)

	bimestrales de aguas subterráneas efectuados.	contenidos y estructura definidos en la Resolución Exenta SMA Nº 223/2015.
17.1	Informes de monitoreo de calidad de aguas subterráneas realizados a partir de noviembre de 2015, y futuros, cargados en el sistema de la SMA, de acuerdo a la Res. Exenta Nº 223/2015 de la SMA.	Copia de comprobante de ingreso de los informes al sistema de la SMA.
18.1	Informe que acredite impermeabilización de la zona intermedia del RSLLC.	<p>- Copia del informe, que considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación geográfica de las canchas de lodos, acreditada mediante fotografías fechadas y georreferenciadas. • Identificación de la celda del relleno en que se encuentran instaladas las canchas. • Certificado de autorización de la celda o visita de autorización.
18.2	Estudio de estabilidad del RSLLC que verifique que la rehabilitación de canchas de secado de lodos sobre la masa de residuos no se afecta la estabilidad del Relleno.	<p>- Informe de avance que dé cuenta del cumplimiento de las siguientes actividades, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Celebración de contrato de servicio de estudio de estabilidad, acompañando cotización o equivalente, copia del contrato, cronograma de trabajos. <p>- Copia del Estudio de estabilidad del RSLLC a partir del análisis de los parámetros: carga de los lodos, tránsito de camiones, pozos de biogás, red de biogás y lixiviados generados por la disposición de lodos.</p> <p>- Dar cuenta de las acciones que sugiera implementar el estudio de estabilidad del RSLLC.</p>
18.3	Implementación de las recomendaciones que arroje el estudio de estabilidad indicado en el numeral 18.2.	<p>- Informe con la descripción de las acciones a ejecutar, así como el plazo para su implementación.</p> <p>- Registro fotográfico que dé cuenta de la implementación de las acciones.</p>
18.4	Implementación temporal de cancha de secado solar de lodos provenientes de Aguas Andinas de 2 ha, dentro del polígono determinado por las coordenadas indicadas en la Tabla 2.1 del EIA del Proyecto "Plan de Manejo de Lodos de la PTAS La Farfana", que incluya descripción de las actividades,	<p>- Reporte de implementación de cancha de secado solar de lodos provenientes de Aguas Andinas dentro del polígono determinado por las coordenadas indicadas en la Tabla 2.1 del EIA del Proyecto "Plan de Manejo de Lodos de la PTAS La Farfana", que incluya descripción de las actividades,</p>

	Farfana".	fotografías fechadas y georreferenciadas de los trabajos e indicación de encargados. - Acreditación de delimitación y señalización de área correspondiente a la cancha de secado de lodos de Aguas Andinas. - Copia de la resolución de admisibilidad.
18.5	Declaración de Impacto Ambiental sobre modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado de lodos presentada ante el SEA Región Metropolitana	
18.6	Proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados" ingresado al SEIA y Resolución de Calificación Ambiental favorable del antedicho proyecto. ¹⁵	Copia de la resolución que admite a trámite de evaluación ambiental el proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados" y copia de la RCA favorable del antedicho proyecto.
18.7¹⁶	Construcción de muro de contención de olores	Informe que dé cuenta de la realización de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de terraplén base de tierra • Colocación de malla de 3 m de alto • Registro fotográfico georreferenciado que dé cuenta de la instalación del muro • Orden de compra, factura o equivalente, para acreditar costos.
18.8¹⁷	Aplicación semanal de líquido neutralizante de olores en canchas de secado y en área activa de la celda del monorelleno.	- Contrato con empresa externa - Informe de descripción e equipo de aspersión que se utilizará. - Informe consolidado de aplicaciones semanales de líquido neutralizante de olores que incluya: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción general de la actividad de aplicación semanal.

¹⁵ Indicador de cumplimiento y medios de verificación modificados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resolución I, N°3)

¹⁶ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resolución II, N°3), y presentación de KDM de fecha 30.10.17.

¹⁷ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resolución II, N°4), y presentación de KDM de fecha 30.10.17.

		<ul style="list-style-type: none"> Ficha de registro de las acciones de aplicación realizadas, firmado por encargado de la empresa externa 	
18.9 ¹⁸	Ejecución de mezcla de lodos que ingresan a las canchas de secado con material verde o residuos de papel.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de mezcla de lodos con material verde que incluya: <ul style="list-style-type: none"> Descripción general de la actividad de mezcla de lodos con material verde. Cantidad de lodos y material verde utilizado. 	
18.10 ¹⁹	Elaboración de Protocolo de Gestión del Programa de Monitoreo de Olores.	<ul style="list-style-type: none"> Copia de Protocolo de Gestión del Programa de Monitoreo de Olores, que incluya las siguientes materias: pautas para guiar a los integrantes del panel de olores, frecuencia de los monitoreos, y puntos de muestreo y parámetros para el análisis de datos asegurando control de calidad de los monitoreos. Carta informando la puesta en marcha del protocolo a interesados en el procedimiento y a Juntas de Vecinos previo a la puesta en marcha de éste. Resolución que se pronuncie sobre Protocolo. 	
5.3 REPORTE FINAL			
Nº IDENTIFICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN A REPORTAR	PLAZO DEL REPORTE
1.1	Aplicación de cobertura dentro de las 24 hrs. de dispuestos los residuos en el frente de trabajo	Informe consolidado, en formato Excel, de los reportes periódicos de maniobra de cobertura de residuos, que explicita: <ul style="list-style-type: none"> Fecha de la cobertura Encargado de la aplicación 	14 meses Este reporte será remitido a la SMA en un plazo de 15 días hábiles luego de concluido este plazo.
1.2	Instructivo de Cobertura Diaria de Residuos del RSLLC actualizado.	Copia del instructivo de Cobertura Diaria de Residuos del RSLLC actualizado.	
1.3	Capacitación realizada al personal a cargo del frente de trabajo sobre Instructivo de Cobertura Diaria de Residuos del RSLLC	Informe consolidado de los registros de capacitaciones al personal a cargo del frente de trabajo, con indicación: <ul style="list-style-type: none"> Número de capacitaciones realizadas. 	

¹⁸ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo II, Nº5), y presentación de KDM de fecha 30.10.17.

¹⁹ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo II, Nº6), y presentación de KDM de fecha 30.10.17.

<p>2.1</p>	<p>Revisión visual semanal del estado del sello HDPE de las celdas selladas del Mono-relleno.</p>	<p>a) Informe consolidado, en formato Excel, del registro de revisiones semanales del estado las celdas selladas del Mono-relleno , que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de la revisión - Encargado de la revisión - Principales contingencias detectadas <p>b) Copia de RCA favorable sobre modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado de lodos.</p>
<p>2.2</p>	<p>Cantidad de veces que se realizó reparación de sello de cobertura de las celdas selladas del Mono-relleno, a partir de la revisión semanal de la acción 2.1</p>	<p>a) Informe consolidado, en formato Excel</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fechas en que se realizaron reparaciones del sello de cobertura • Personal designado para la labor <p>b) Copia de RCA favorable sobre modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado de lodos.</p>
<p>3.1</p>	<p>Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos sin funcionamiento mientras no se implemente en su totalidad la franja arborizada comprometida.</p>	<p>Informe consolidado del registro fotográfico que acredita que la Planta de Compostaje de Residuos Orgánicos no se encuentra en funcionamiento.</p>
<p>4.1</p>	<p>Revisión semanal del estado de funcionamiento de los silos, retirando aquellos que presenten perforaciones</p>	<p>Informe consolidado en formato Excel del programa de revisión semanal de los silos, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de la revisión - Encargado de la revisión - Principales contingencias detectadas - Identificación de silos retirados y aquellos que se encontraban en operación.
<p>4.2</p>	<p>Estación de reparación de silos implementada al interior del RSLC, en que se reparen los silos retirados de circulación.</p>	<p>- Informe consolidado en formato Excel del registro de silos reparados</p> <p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>
<p>4.3</p>	<p>Persona que ocupará el cargo de Jefe de Mantenión de Silos contratada</p>	<p>Copia de Contrato de trabajo de la persona que ocupará el cargo de Jefe de Mantenión de Silos</p>
<p>4.4</p>	<p>Informe con los silos reparados y aquellos adquiridos durante el periodo enero de 2015 a junio de 2016.</p>	<p>Informe consolidados de silos</p>
<p>4.5</p>	<p>Revisión trimestral que evalúe la presencia de</p>	<p>- Informe consolidado de las revisiones trimestrales.</p>

	residuos o líquidos en la vía férrea provenientes del transporte de residuos, y proponga acciones de remediación realizado	- Documentos que acrediten los costos totales incurridos
4.6	Acciones de remediación propuestas en las revisiones del punto 4.5 ejecutadas.	- Informe consolidado, en formato Excel que dé cuenta de la ejecución de acciones de remediación, que comprenda: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de trabajos • Acciones realizadas • Identificación de las zonas • Personal a cargo • Fotografías fechadas y georreferenciadas de las zonas luego de la ejecución de las acciones de reparación. - Documentos que acrediten los costos totales incurridos
5.1	Implementación de una cobertura operacional permanente en la celda en operación del mono-relleno, colgante o flotante, de material resistente.	- Informe consolidado de las acciones realizadas. - Copia de RCA favorable sobre modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado de lodos.
5.2	Diseño de un sistema de detección de episodios de olores fuertes provenientes de los lodos dispuestos en el mono-relleno, que activen la implementación de un sistema de nebulización o equivalente de un producto inhibidor de olores.	Informe consolidado, en formato Excel, que dé cuenta de la activación del sistema de abatimiento de olores, que comprenda: <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de veces que se activó el sistema de abatimiento de olores. • Fechas en que se activó dicho sistema. • Resumen general de las actividades de mitigación de olores fuertes, con sus resultados.
5.3	Capacitar al personal encargado del mono-relleno sobre el instructivo indicado en la acción 5.2.	Informe consolidado en formato Excel de las capacitaciones realizadas, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de la capacitación - Encargado de la capacitación - Principales temas.
5.4	Implementación del sistema de nebulización o equivalente de un producto inhibidor de olores, para ser utilizado en eventos de emanación de olores fuertes de los lodos a ser dispuestos en el	- Informe consolidado, en formato Excel, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de veces que se activó el sistema de abatimiento de olores • Fechas en que se activó dicho sistema y duración de

	mono-relleno.	los eventos <ul style="list-style-type: none"> Encargado de aplicación
6.1	Implementación de una alternativa transitoria de captación de biogás de las celdas N° 2, 3, 4 y 5 del mono-relleno.	- Documentos que acrediten los costos totales incurridos - Informe consolidado que dé cuenta de la implementación del sistema transitorio de captación de biogás - Documentos que acrediten los costos totales incurridos - Registro consolidado en formato Excel de mediciones diarias de H2S
7.1	Medición diaria de H2S de la Planta de Biogás	
7.2	Informe que dé cuenta de la presencia del instrumental de abatimiento de H2S en las antorchas.	- Informe de la implementación. - Reporte consolidado de instalación de sistema de abatimiento de H2S con su descripción técnica, porcentaje de abatimiento de H2S (Eficiencia), Ubicación y fotografías del sistema de abatimiento de cada antorcha.
7.3	Informes de monitoreo de H2S diarios cargados mensualmente al sistema de la SMA de acuerdo a la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.	Informe consolidado, en formato Excel, que dé cuenta de: - Fechas de presentación de los informes cargados al sistema de la SMA. - Conclusiones de informes de monitoreo.
7.4	Ingreso mensual de los informes de monitoreo de H2S, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.	Comprobantes de ingreso de informes al sistema de seguimiento ambiental.
8.1	Implementación de la totalidad de forestación faltante de la franja arborizada en el sector del mono-relleno.	- Informe elaborado por especialista que dé cuenta de la reforestación ejecutada, detallando: <ul style="list-style-type: none"> Cantidad de individuos plantados, con sus correspondientes facturas de compra Plano del área intervenida que consolide todas las áreas de reforestación, adjuntándose archivos .shp (shapefile para ArcGIS). Registro fotográfico del estado de los individuos plantados Informe respecto del estado del sistema de riego y protección.
9.1	Plan de Corrección asociado a la Resolución	- Documentos que acrediten los costos totales incurridos - Copia del Plan de Corrección presentado a CONAF

<p>9.2</p>	<p>Nº38/48-20-11 presentado ante CONAF Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/48-20-11 aprobado por CONAF</p>	<p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/48-20-11</p>
<p>9.3</p>	<p>Ejecución de la reforestación comprometida en Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/48-20-11 aprobado por CONAF</p>	<p>- Informe elaborado por especialista que dé cuenta de la reforestación ejecutada, detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de individuos plantados, con sus correspondientes facturas de compra • Plano del área intervenida que consolide todas las áreas de reforestación, adjuntándose archivos .shp (shapefile para ArcGIS). • Registro fotográfico del estado de los individuos plantados • Informe respecto del estado del sistema de riego y protección. <p>-Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>
<p>10.1</p>	<p>Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/46-20-11 para realizar la forestación de 0,3 ha faltantes, presentado ante CONAF</p>	<p>- Copia del Plan de Corrección presentado a CONAF - Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>
<p>10.2</p>	<p>Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/46-20-11 para realizar la forestación de 0,3 ha faltantes, aprobado por CONAF.</p>	<p>Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/46-20-11</p>
<p>10.3</p>	<p>Ejecución de la reforestación comprometida en Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/46-20-11 aprobado por CONAF</p>	<p>- Informe elaborado por especialista que dé cuenta de la reforestación ejecutada, detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de individuos plantados, con sus correspondientes facturas de compra • Plano del área intervenida que consolide todas las áreas de reforestación, adjuntándose archivos .shp (shapefile para ArcGIS). • Registro fotográfico del estado de los individuos plantados • Informe respecto del estado del sistema de riego y protección. <p>-Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>

10.4	Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles para realizar la forestación de 1,3 ha, asociado a la RCA Nº 262/2008 presentado ante CONAF	<p>- Copia del Plan de Manejo presentado a CONAF</p> <p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>
10.5	Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA Nº 262/2008 aprobado por CONAF	Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA Nº 262/2008 aprobado por CONAF
10.6	Ejecución de la reforestación comprometida en el Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA Nº 262/2008 aprobado por CONAF	<p>- Informe elaborado por especialista que dé cuenta de la reforestación ejecutada, detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de individuos plantados, con sus correspondientes facturas de compra • Plano del área intervenida que consolide todas las áreas de reforestación, adjuntándose archivos .shp (shapefile para ArcGIS). • Registro fotográfico del estado de los individuos plantados • Informe respecto del estado del sistema de riego y protección. <p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>
11.1	Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/47-20-11 para realizar la forestación de 0,27 ha faltantes presentado ante CONAF	<p>- Copia del Plan de Corrección presentado a CONAF</p> <p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>
11.2	Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/47-20-11 para realizar la forestación de 0,27 ha faltantes, aprobado por CONAF.	Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/47-20-11
11.3	Ejecución de la reforestación comprometida en Plan de Corrección asociado a la Resolución Nº38/47-20-11 aprobado por CONAF	<p>- Informe elaborado por especialista que dé cuenta de la reforestación ejecutada, detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de individuos plantados, con sus correspondientes facturas de compra • Plano del área intervenida que consolide todas las áreas de reforestación, adjuntándose archivos .shp (shapefile para ArcGIS). • Registro fotográfico del estado de los individuos plantados

			<ul style="list-style-type: none"> Informe respecto del estado del sistema de riego y protección. <p>-Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>
11.5	Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA N° 263/2008 aprobado por CONAF		<p>Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA N° 263/2008 aprobado por CONAF</p>
11.6	Ejecución de la reforestación comprometida en el Plan de Manejo-Corta y Reforestación de Bosque para Ejecutar Obras Civiles, asociado a la RCA N° 263/2008 aprobado por CONAF		<p>- Informe elaborado por especialista que dé cuenta de la reforestación ejecutada, detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad de individuos plantados, con sus correspondientes facturas de compra Plano del área intervenida que consoliden todas las áreas de reforestación, adjuntándose archivos .shp (shapefile para ArcGIS). Registro fotográfico del estado de los individuos plantados Informe respecto del estado del sistema de riego y protección.
12.1	Plan de Contingencias de Monitoreo de Aguas Subterráneas		<p>-Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p> <p>Copia de Plan de Contingencias de Monitoreo de Aguas Subterráneas</p>
12.2	Capacitación realizada al personal sobre Plan de Contingencias de Monitoreo de Aguas Subterráneas		<p>Copia de registro de capacitación al personal sobre Plan de Contingencias de Monitoreo de Aguas Subterráneas actualizado.</p>
12.3	Remuestreos adicionales de aguas subterráneas en los pozos Fundo Las Bateas y Las Rucias, incorporando parámetros extendidos de acuerdo a la RCA N° 990/1995, reportados de acuerdo a la Resolución N° 223/2015 de la SMA		<p>Informe consolidado, en formato Excel, que dé cuenta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fechas de presentación de los informes cargados al sistema de la SMA. Conclusiones de los monitoreos
12.4	Estudio de aguas subterráneas de los pozos externos al RSLLC (Fundo las Bateas y Fundo Las Rucias) con el objeto de determinar los posibles orígenes de la superación de los parámetros Nitratos, Razón nitrato-nitrato, Escherichia coli y Coliformes fecales de los mismos		<p>-Copia de las conclusiones del Estudio de aguas subterráneas de los pozos externos al RSLLC (Fundo las Bateas y Fundo Las Rucias)</p> <p>-Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>

13.1	Plan de compensación de emisiones de NOx para las fuentes fijas N° 7.561 y 8.928 presentado ante la SEREMI de Medio Ambiente	<p>- Copia del Plan de Compensación de Emisiones de NOx para las fuentes fijas N° 7.561 y 8.928 a la SEREMI de Medio Ambiente presentado.</p> <p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>
13.2	Plan de Compensación de Emisiones de NOx para las fuentes fijas N° 7.561 y 8.928 aprobado por la SEREMI de Medio Ambiente	Resolución de la SEREMI de Medio Ambiente que aprueba el Plan de Compensación de Emisiones de NOx para las fuentes fijas N° 7.561 y 8.928
13.3	Inicio de implementación Plan de Compensación de emisiones de NOx aprobado por la SEREMI de Medio Ambiente, indicado en la acción 13.2.	Informe consolidado de las acciones ejecutadas.
14.1	Plan de Corrección para realizar la reposición de las especies comprometidas en el Plan de Trabajo para la Intervención de Formaciones Xerofíticas aprobado por Resolución N°36/140-20/11, presentado ante CONAF	<p>- Copia del Plan de Corrección presentado a CONAF</p> <p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>
14.2	Plan de Corrección asociado a la Resolución N° 36/140-20/11, aprobado por CONAF.	Copia de Resolución de CONAF que Aprueba Plan de Corrección asociado a la Resolución N° 36/140-20/11
14.3	Ejecución de la reforestación comprometida en Plan de Corrección asociado a la Resolución N° 36/140-20/11 aprobado por CONAF	<p>- Informe elaborado por especialista que dé cuenta de la reforestación ejecutada, detallando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de individuos plantados, con sus correspondientes facturas de compra • Plano del área intervenida que consolide todas las áreas de reforestación, adjuntándose archivos .shp (shapefile para ArcGIS). • Registro fotográfico del estado de los individuos plantados • Informe del estado y funcionamiento del sistema de riego y protección.
15.1	Construcción de pozos B4-3 y B4-4 de acuerdo con las coordenadas establecidas en la RCA N° 263/2008.	<p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p> <p>Reporte consolidado de las labores de construcción de pozos B4-3 y B4-4 de acuerdo con las coordenadas establecidas en la RCA N° 263/2008, que incorpore plano de ubicación.</p> <p>- Documentos que acrediten los costos totales incurridos</p>

16.1	Informe con los antecedentes de los análisis de estabilidad de la zona de coronamiento del talud Oriente de la plataforma de llenado de residuos (Fase 1C2CV) realizados a partir del mes marzo 2015 a abril de 2016 elaborado.	Informe consolidado	
16.2	Ejecución de las acciones indicadas en el informe Recomendaciones Constructivas Generales de la Zona del Deslizamiento	Informe consolidado	
16.3	Declaración de Impacto Ambiental "Modificación de Disposición de Riles Relleno Sanitario Loma Los Colorados" presentada ante el SEA Región Metropolitana	- Copia de la DIA con timbre de ingreso del SEA RM	
16.4	Proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados" ingresado al SEIA y Resolución de Calificación Ambiental favorable del antedicho proyecto. ²⁰	Copia de la resolución que admite a trámite de evaluación ambiental el proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados" y copia de la RCA favorable del antedicho proyecto.	
16.5	Pozos para uso exclusivo de recirculación implementados	- Informe consolidado - Aprobación otorgada por la SEREMI de Salud	
16.6 ²¹	Informes de análisis y resultados de monitoreos bimestrales de aguas subterráneas efectuados.	Análisis que explique y proponga acciones para todas las desviaciones y comportamientos anómalos sobre los diferentes análisis realizados durante el período de vigencia de la acción.	
17.1	Informes de monitoreo de calidad de aguas subterráneas realizados a partir de diciembre de 2015, y futuros, cargados en el sistema de la SMA, de acuerdo a la Res. Exenta Nº 223/2015 de la SMA.	Informe consolidado, en formato Excel, que dé cuenta de: - Fechas de presentación de los informes cargados al sistema de la SMA. - Conclusiones de informes de monitoreo.	
18.1	Informe que acredite impermeabilización de zona intermedia del Relleno en que se encuentran instaladas las canchas de secado de lodos.	- Copia del informe que considere: • Ubicación geográfica de las canchas de lodos, acreditada mediante fotografías fechadas y	

²⁰ Indicador de cumplimiento y medios de verificación modificados por Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo I, Nº3)

²¹ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo II, Nº2)

		<p>georreferenciadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación de la celda del relleno en que se encuentran instaladas las canchas Certificado de autorización de la celda o visita de autorización. 	
18.2	Estudio de estabilidad del RSLLC que verifique que la habilitación de canchas de secado de lodos sobre la masa de residuos, no afecta la estabilidad del Relleno	- Copia de las conclusiones que arroje el estudio de estabilidad del RSLLC	
18.3	Implementación de las recomendaciones que arroje el estudio de estabilidad indicado en el numeral 18.2.	Informe consolidado	
18.4	Implementación transitoria de cancha de secado solar de lodos provenientes de Aguas Andinas de 2 ha. dentro del polígono determinado por las coordenadas indicadas en la Tabla 2.1 del EIA del Proyecto "Plan de Manejo de Lodos de la PTAS La Farfana".	Reporte consolidado de la implementación de cancha de secado solar de lodos provenientes de Aguas Andinas dentro del polígono determinado por las coordenadas indicadas en la Tabla 2.1 del EIA del Proyecto "Plan de Manejo de Lodos de la PTAS La Farfana", y su demarcación.	
18.5	Declaración de Impacto Ambiental sobre modificaciones y mejoras realizadas al mono-relleno y cancha de secado de lodos presentada ante el SEA Región Metropolitana	- Copia de la DIA con timbre de ingreso del SEA RM. - Copia de la RCA Favorable.	
18.6	Proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados" ingresado al SEIA y Resolución de Calificación Ambiental favorable del antedicho proyecto. ²²	Copia de la resolución que admite a trámite de evaluación ambiental el proyecto "Mejoras y Optimización del Sistema de Disposición de Riles y de la Cancha de Secado y Mono-relleno del Relleno Sanitario Loma Los Colorados" y copia de la RCA favorable del antedicho proyecto.	
18.7²³	Construcción de muro de contención de olores	- Reporte consolidado de construcción de muro de contención de olores, que incluya coordenadas de ubicación y plano. - Documentos que acrediten costos totales incurridos.	

²² Indicador de cumplimiento y medios de verificación modificados por Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo I, Nº3)

²³ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. Nº 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo II, Nº3), y presentación de KDM de fecha 30.10.17.

18.8 ²⁴	Aplicación semanal de líquido neutralizante de olores en canchas de secado y en área activa de la celda del monorelleno.	- Informe consolidado de aplicaciones de líquido neutralizante de olores en cancha de secado, que incluya: fecha de la aplicación, encargado de aplicación, contingencias detectadas. - Documentos que acrediten costos totales incurridos.	
18.9 ²⁵	Ejecución de mezcla de lodos que ingresan a las canchas de secado con material verde o residuos de papel.	- Informe consolidado en formato Excel de mezcla de lodos con material verde, que incluya: cantidades de lodos y material verde utilizado.	
18.10 ²⁶	Elaboración de Protocolo de Gestión del Programa de Monitoreo de Olores.	Copia de Protocolo de Gestión del Programa de Monitoreo de Olores, e informe resumen de actividades relacionadas con su aplicación.	

²⁴ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo II, N°4), y presentación de KDM de fecha 30.10.17.

²⁵ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo II, N°5), y presentación de KDM de fecha 30.10.17.

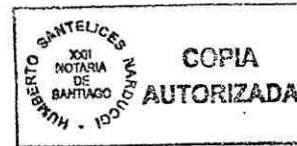
²⁶ Indicador de cumplimiento y medios de verificación incorporados por Res. Ex. N° 12/ROL D-020-2016 (Resuelvo II, N°6), y presentación de KDM de fecha 30.10.17.



VI. CRONOGRAMA DE ACCIONES

6. CRONOGRAMA															
ACCIONES En meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento															
Nº IDENTIFICADOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1.1															
1.2															
1.3															
2.1															
2.2															
3.1															
4.1															
4.5															
4.6															
5.1															
5.2															
5.3															
5.4															
6.1															
7.1															
7.2															
7.3															
7.4															
8.1															
9.1															
9.2															
9.3															
10.1															
10.2															
10.3															
10.4															

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
18.3															
18.4															
18.5															
REPORTES En meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento															
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Reporte Inicial															
Reporte de avance Nº1															
Reporte de avance Nº2															
Reporte de avance Nº3															
Reporte de avance Nº4															
Reporte Final															



REPERTORIO N° 336-2019

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN DE DIRECTORIO

KDM S.A.

193467/AMR/#####/ossandón/vrs

En Santiago de Chile, a diez de enero de dos mil dieciocho ante mí, HUBERTO SANTELICES NARDUCCI, Notario Titular de la Vigésimo Segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparece: Doña JACQUELINE ANDREA CID ORTEGA, chilena, abogada, casada, cédula nacional de identidad número

[Redacted] [Redacted]

domiciliada en Isidora Goyenechea tres mil seiscientos veintiuno, piso catorce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente: "SESIÓN DE DIRECTORIO KDM S.A. En Santiago, a dos de enero de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y diez minutos, en las oficinas de la sociedad se llevó a efecto una sesión de directorio de KDM S.A., bajo la presidencia accidental de don Sergio



Inostroza Cáceres y con la asistencia de los directores titulares don José Daniel Fernández Moreno y don Raymond Louis Danner, Jr., y del director suplente don Sergio Inostroza Cáceres. Actúa como secretaria de actas, doña Jacqueline A. Cid Ortega y asiste especialmente invitado el señor Director General don Fernando León Steffens. Los Señores José Daniel Fernández Moreno y Raymond Louis Danner, Jr. asistieron vía telefónica en forma simultánea y permanente durante toda la Sesión, en conformidad con el artículo cuarenta y siete de la ley dieciocho mil cuarenta y seis de sociedades anónimas. El Secretario abrió la sesión y expresó que las materias a tratar eran las siguientes: **Uno.-** Aprobación del acta anterior. **Dos.-** Nombramiento de Gerente General.- **Tres.-** Revocación de poderes actuales vigentes.- **Cuatro.-** Otorgamiento de nuevos poderes de la sociedad.- **UNO: Aprobación del acta anterior.** La Secretaria dio lectura al Acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones por los señores directores. **SEGUNDO: Nombramiento de Gerente General de la Sociedad:** El señor Presidente toma la palabra y expone que en este acto se procede a nombrar al Gerente General de la Sociedad KDM S.A., el directorio por unanimidad de los presentes, acuerda designar como Gerente General de la sociedad al señor **RODRIGO EMILIO PARDO FERES**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

TERCERO: Revocación de poderes actuales vigentes El Directorio por unanimidad de sus miembros presentes acuerda, revocar en todas sus partes los



poderes actualmente vigentes en la sociedad, especialmente los otorgados por el directorio de la compañía con fecha ocho de enero del dos mil quince, que se redujeron a escritura pública con fecha dieciséis de enero del dos mil quince, ante el notario de Santiago don Félix Jara Cadot, y que se encuentran inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho número cinco mil doscientos ochenta y cinco correspondiente al año dos mil quince.

CUARTO: Otorgamiento de Poderes: El Presidente informa que corresponde al Directorio abordar la materia correspondiente y proceder a otorgar poderes a quienes representarán a la sociedad. Tras una breve deliberación, el Directorio por unanimidad acuerda otorgar las siguientes clases de poderes:

A.- Actuando don **FERNANDO ARTURO LEÓN STEFFENS** con uno cualquiera de los Directores de la sociedad, señores **JOSÉ DANIEL FERNÁNDEZ MORENO** o **CARLOS ABILIO PÉREZ ALONSO** o sus respectivos suplentes, señores **LUIS MANUEL DE LA CAMPA MENÉNDEZ** y **SERGIO INOSTROZA CÁCERES** representarán a la sociedad con las más amplias facultades. En el ejercicio de este mandato los mandatarios actuando en la forma indicada podrán, sin que esta enumeración signifique una limitación de sus facultades, ejecutar y celebrar los siguientes actos y contratos: Uno) Comprar, vender, enajenar, transferir, ceder permutar y, en general, adquirir y disponer libremente de toda clase de bienes muebles, derechos, créditos, acciones, bonos, cuotas en fondos de inversión, letras de crédito, documentos y demás valores mobiliarios; administrarlos y determinar las condiciones de las adquisiciones y enajenaciones, fijar precios, formas de pago



y todas las demás estipulaciones y convenciones que creyera del caso convenir; Dos) Comprar, vender, ceder, permutar, celebrar contratos de promesa, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces o inmuebles, pudiendo al efecto fijar precios, formas de pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y estipulaciones; Tres) Dar y tomar bienes en mutuo y contratar mutuos; Cuatro) Dar y tomar en arrendamiento, leasing, administración y concesión, toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles. Pactar, celebrar, fijar condiciones, plazos, precio o valores de cuotas, suscribir contratos y documentos que sean necesarios para realizar operaciones de leasing o arrendamiento con opción de compra de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales y para enajenar la opción de compra al término del arrendamiento o desistirse de su ejercicio; Cinco) Dar y tomar bienes en comodato; Seis) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; Siete) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; de distribución y concesión; Ocho) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos; estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente; Nueve) Representar a la sociedad con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, corporaciones o cooperativas en que esta



forme parte o tenga intereses. Concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, corporaciones, cooperativas o ingresar en las ya constituidas, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas. Podrá convenir en relación con lo anterior, todas las cláusulas y condiciones que considere conveniente, incluso la de nombrar gerentes, administradores y funcionarios de toda clase, quienes podrán ser uno de los mandatarios o terceros y establecer la forma o condiciones de su reemplazo o sustitución; Diez) Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la Compañía por cualquier motivo, título o persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes, otorgar toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otros resguardos que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su caso; Once) Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis; Doce) Recibir en donación incluso bienes raíces; Trece) Constituir servidumbres activas y pasivas; y conceder quitas o esperas; Catorce) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; Quince) Inscribir propiedad intelectual, industrial, deducir oposición o solicitar nulidades y, en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; Dieciséis) Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar y limitar hipotecas constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; Diecisiete) Dar y recibir en prenda, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o

incorporales, sean en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles u otras especiales, alzarlas y posponerlas; Dieciocho) Caucionar cualquier clase de obligaciones de la sociedad sean civiles, naturales, mercantiles, tributarias o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, pudiendo constituir a la sociedad en fiador, codeudor solidario o avalista, y aceptar toda clase de garantías en beneficio de la sociedad; Diecinueve) Pagar con bienes raíces mediante dación en pago o cesión de bienes y/u otra forma, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones, ya sea por novación, remisión, compensación u otras formas; Veinte) Novar toda clase de obligaciones, civiles o naturales, sustituyéndose en ellas como nuevo deudor o acreedor; Veintiuno) Celebrar contratos de transacción, aún respecto de cosa no disputada, incluso inmuebles, ya sea ésta judicial o extrajudicial; Veintidós) Adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción, etcétera; Veintitrés) Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones estén o no contempladas especialmente por las leyes, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago, de entrega, cabidas, deslindes y otros; para percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda



clase de garantías en beneficio de la sociedad; fijar multas a favor de ésta; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones: como las de nulidad, resolución, evicción y otras; y aceptar la renuncia de acciones y derechos; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad;. Veinticuatro) representar a la compañía ante toda clase de autoridades administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales, semifiscales, municipales o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memorándums y demás documentos necesarios y desistirse de sus peticiones, concurrir, presentar toda clase de propuestas económicas y/o técnicas, y cualquier otro documentos necesarios para la completa participación de la sociedad en todas las etapas de cualquier licitación. Firmar ofertas en propuestas públicas o privadas, y de obligar a la sociedad en la licitación y celebrar contratos o convenios con ellos y solicitar comisiones; Veinticinco) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero; Veintiséis) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquiera otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales,

(S.R.)

de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias o recusar; solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores; pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la sociedad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, renunciar los recursos o los términos legales, diferir en juramento decisorio o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de



arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; y Veintisiete) Conferir mandatos especiales, judiciales y extrajudiciales y delegar en todo o en parte las facultades antes enumeradas y reasumirlas. B.- Actuando conjuntamente dos cualquiera de los señores RODRIGO EMILIO PARDO FERES, BELARMINO ANTONIO SALDAÑA MORALES, RAÚL PATRICIO TRONCOSO VIDAL, LUIS VALENTÍN CATALÁN CATALÁN, RODRIGO VALIENTE TORIELLO, FERNANDO ANDRÉS HUNT WENDT, FERNANDO ARTURO LEÓN STEFFENS o SERGIO ADRIAN INOSTROZA CÁCERES, podrán representarla con las siguientes facultades: Uno) Representar a la sociedad en los Bancos Comerciales o de Fomento, nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y /o especiales; girar y sobregirar en ellas, y cerrar una y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; contratar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, boletas de garantía u otros; abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; Dos) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo o a la vista o condicionales, en Bancos Comerciales o de Fomento, en el Banco del Estado de Chile, en Instituciones de Previsión o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio exclusivo de la sociedad o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y



cerrarlas; Tres) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; Cuatro) En el orden bancario podrá aprobar y objetar saldos de cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, y depositar en ellas; imponerse de su movimiento, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; endosar cheques y otros valores girados o extendidos a favor de la sociedad mandante, para él sólo efecto de depositarlos en las cuentas corrientes abiertas a nombre de la sociedad. Igual endoso podrá efectuar por sí mismos uno cualquiera de los demás apoderados; Cinco) Representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido, podrá ejecutar los actos que a continuación se indica sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar y firmar registros de importación o exportación, solicitudes anexas cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile, tomar boletas o endosar pólizas de garantías en los casos que tales cauciones fuesen procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, firmar, endosar y cancelar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las transacciones que fuesen conducentes al adecuado cumplimiento del encargo



que se le confiere; Seis) Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar y revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheque, letra de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos mercantiles o bancarios; Siete) Ceder créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; Ocho) Aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; Nueve) Cobrar dividendos de acciones, bonos y demás; Diez) Dar y tomar en arrendamiento, leasing, administración y concesión, toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles. Pactar, celebrar, fijar condiciones, plazos, precio o valores de cuotas, suscribir contratos y documentos que sean necesarios para realizar operaciones de leasing o arrendamiento con opción de compra de toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales y para enajenar la opción de compra al término del arrendamiento o desistirse de su ejercicio; Once) Invertir dineros de la sociedad, celebrando al efecto, en su representación, todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta

facultad los depósitos a plazo en Bancos comerciales, particulares o estatales; los depósitos de ahorro en Asociaciones de Ahorro y Préstamo y/o Corporaciones de la Vivienda, las inversiones en valores hipotecarios reajustables, de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustable, en certificados de Ahorro Reajustables del Banco Central de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República; en los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión de mutuos, de ahorro reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicionales, que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones y con las que actualmente mantenga vigentes el mandante, los mandatarios podrán abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte y en cualquier momento los dineros del mandante, imponerse de su movimiento y cerrarlas; aceptar cesiones de crédito hipotecarios; capitalizar, en todo o parte y en cualquier momento los dineros del mandante, imponerse de su movimiento y cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes; aceptar e impugnar saldos, liquidar en cualquier momento en todo o parte tales inversiones, etcétera; Doce) Retirar depósitos a la vista, o a plazo, cobrar y percibir documentos y valores y cobrar dividendos, retirar valores en garantía para el sólo efecto de ser depositadas en las cuentas corrientes o de depósitos de la Compañía; Trece) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y



rechazar sus saldos; Catorce) Pagar en efectivo, por consignación, por subrogación, por dación en pago o cesión de bienes muebles y/u otra forma, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones, ya sea por novación, remisión, compensación u otras formas; Quince) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro a cualquier título, y por cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma; instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma; Dieciséis) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. Diecisiete) Constituir garantías reales o personales en favor de las sociedades DEMARCO S.A., STARCO S.A., KDM ENERGÍA S.A., KDM INDUSTRIAL S.A. RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA, IMAGINA S.A., GRUPO URBASER DANNER S.A., SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA y SOCIEDAD TRANSPORTES CTS LIMITADA, pudiendo constituir a la sociedad en fiador, codeudor solidario o avalista en favor de las sociedades antes indicadas, y aceptar toda clase de garantías en beneficio de la sociedad. Dieciocho) Celebrar contratos de factoring, cesiones de crédito, aceptar cesiones de crédito, girar, aceptar y endosar letras de cambio, suscribir y endosar pagarés, cobrar y percibir judicial y



extrajudicialmente las sumas adeudas a la compañía, otorgar poderes especiales. C.- Además, el Directorio acordó invertir a los señores **RODRIGO EMILIO PARDO FERES, BELARMINO ANTONIO SALDAÑA MORALES, RAÚL PATRICIO TRONCOSO VIDAL, FERNANDO ANDRÉS HUNT WENDT, RODRIGO VALIENTE TORIELLO, FERNANDO ARTURO LEÓN STEFFENS o SERGIO ADRIAN INOSTROZA CÁCERES,** para que actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente ejerzan las siguientes facultades: Uno) Adquirir y enajenar bienes muebles, materias primas, insumos y suministros o en general todos los productos requeridos por la empresa para el normal funcionamiento de su giro. Sin embargo, no podrá obligar a la Sociedad por más del equivalente en moneda nacional de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, en cada operación, salvo que comparezca representando a la sociedad en conjunto con uno cualquiera de los señores **FERNANDO ARTURO LEÓN STEFFENS o SERGIO ADRIÁN INOSTROZA CACERES.** Dos) Celebrar contratos de arrendamiento de servicios, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, de transporte, de comisión, de correduría y asesoría, de cualquier naturaleza que esta sea, hasta por la suma de cincuenta Unidades de Fomento de renta mensual en cada contrato, salvo que comparezca representando a la sociedad en conjunto con uno cualquiera de los señores **FERNANDO ARTURO LEÓN STEFFENS o SERGIO ADRIÁN INOSTROZA CACERES.** Tres) Celebrar contratos de trabajo colectivos o individuales, del personal subalterno, fijar sus remuneraciones, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, pactar viáticos, traslados y definir sus funciones, modificarlos y dictar los reglamentos internos de trabajo y desahuciar y poner término a los contratos de



trabajo y firmar finiquitos. Contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término. Sin embargo, en el caso de contratación, nombramiento o terminación de ejecutivos, jefes de departamento o cualquier otro cuya remuneración u honorarios profesionales sea superior a cien Unidades de Fomento mensual, deberán comparecer representando a la sociedad en conjunto con uno cualquiera de los señores **FERNANDO ARTURO LEÓN STEFFENS** o **SERGIO ADRIÁN INOSTROZA CACERES**. Cuatro) Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la Compañía por cualquier motivo, título o persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes, otorgar toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otros resguardos que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su caso. Cinco) Retirar toda clase de correspondencia y valores de las oficinas de correos y telégrafos. Seis) Celebrar contratos de seguros y firmar pólizas de cualquier clase, a fin de cubrir riesgos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, incendios, garantía, modificar las pólizas y efectuar endosos. Sin embargo, no podrá obligar a la Sociedad por más de quinientas Unidades de Fomento en cada operación, salvo que comparezca representando a la sociedad en conjunto con uno cualquiera de los señores **FERNANDO ARTURO LEÓN STEFFENS** o **SERGIO ADRIÁN INOSTROZA CACERES**. Las facultades recién descritas podrán ser delegadas en forma total o parcial por los señores Fernando León Steffens y Sergio Inostroza Cáceres actuando conjuntamente. D.- Por otra parte, el Directorio acordó investir al Gerente General señor **RODRIGO EMILIO PARDO FERES**, de las siguientes facultades: Uno) Representar a la Compañía ante toda clase de autoridades



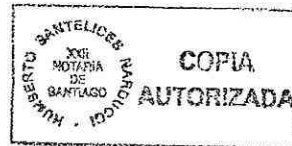
administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales, semifiscales, municipales o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memorándums y demás documentos necesarios y desistirse de sus peticiones, concurrir, presentar toda clase de propuestas económicas y/o técnicas, y cualquier otro documentos necesarios para la completa participación de la sociedad en todas las etapas de cualquier licitación. Firmar ofertas en propuestas públicas o privadas y obligar a la sociedad en la licitación y celebrar contratos o convenios con ellos y solicitar comisiones. Dos) Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la Compañía por cualquier motivo, título o persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes, otorgar toda clase de recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otros resguardos que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su caso. Tres) Celebrar contratos de seguros y firmar pólizas de cualquier clase, a fin de cubrir riesgos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, modificar las pólizas y efectuar endosos, hasta por un monto de quinientas Unidades de Fomento en cada operación. Cuatro) Registrar, inscribir, dejar sin efecto y revocar marcas comerciales, modelos industriales y patentes de invención, adquirirlas y transferirlas, oponerse a sus registros y solicitar nulidades. Cinco) Retirar toda clase de correspondencia y valores de la oficinas de correos y telégrafos. Seis) Representar judicialmente a la Sociedad, ante los Tribunales de Justicia, sean Civiles o Criminales, del Trabajo, de Policía Local u otros, sin excepción para cuyo fin se le otorgan las facultades que establece ambos



incisos el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, participar en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. Se otorga a los mandatarios la facultad de percibir, judicial o extrajudicialmente, toda cantidad por cualquier concepto, siendo obligación que los documentos de pago sean extendidos a nombre de KDM S.A. Se le faculta también para que pueda representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas, Inspección del Trabajo, Servicio Nacional de Salud, y otras Instituciones Públicas. Las facultades recién descritas podrán ser delegadas en forma total o parcial, designar abogados patrocinantes, mandatarios, y reasumir dichos poderes cuantas veces sea necesarios. E.- Actuando individualmente cualquiera de los señores **RODRIGO EMILIO PARDO FERES, FERNANDO ANDRÉS HUNT WENDT y RODRIGO VALIENTE TORIELLO**, podrán representarla en la siguiente facultad: Uno) Representar a la Compañía ante toda clase de autoridades administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales, semifiscales, municipales o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes, memorándums y demás documentos necesarios y desistirse de sus peticiones, concurrir, presentar toda clase de propuestas económicas y/o técnicas, y cualquier otro documentos necesarios para la completa participación de la sociedad en todas las etapas de cualquier licitación.




Firmar ofertas en propuestas públicas o privadas y obligar a la sociedad en la licitación y celebrar contratos o convenios con ellos y solicitar comisiones. **F.-** Asimismo, el señor Presidente informa a los directores asistentes que con el objeto de agilizar los trámites y actuaciones que la Compañía debe realizar ante los diferentes organismos, entidades y autoridades del área laboral y administrativa, es necesario conferir **poder especial** a doña **BERTA EUGENIA CONTARDO PARDO** y don **RAÚL PATRICIO TRONCOSO VIDAL**, a fin de que actuando conjunta o separadamente puedan representar a la Sociedad en el área laboral y administrativa, quienes estará investido de todas y cada una de las siguientes facultades: Uno) Representar a la Sociedad ante todas las sociedades, asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma ante cualquiera persona natural o jurídica cuya acción se inscriba dentro del campo laboral y previsional, en especial, el Instituto de Normalización Previsional, las Administradoras de Fondos de Pensiones, las Instituciones de Salud Previsional, las Inspecciones del Trabajo, las Mutuales de Seguridad, y Cajas de Compensación. Dos) Representar judicialmente a la Sociedad con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que para estos efectos se entienden reproducidas, una a una, en especial aquellas facultades incluidas en el inciso segundo de dicha disposición legal, pudiendo absolver posiciones, designar abogados patrocinantes y conferir mandatos judiciales, en juicios y cuestiones relativas a las relaciones de la Sociedad con sus trabajadores. **G.-** El señor Presidente informa a los



directores asistentes que con el objeto de agilizar los trámites y actuaciones que la Compañía debe realizar ante los diferentes organismos, entidades y autoridades del área Tributaria y administrativa, es necesario conferir poder especial a don **LUIS VALENTÍN CATALÁN CATALÁN** y a don **RAÚL PATRICIO TRONCOSO VIDAL** a fin de que actuando conjunta o separadamente puedan representar a la Sociedad en el área tributaria y administrativa, quienes estará investido de todas y cada una de las siguientes facultades: Uno) Representar a la sociedad en toda clase de litigios, procesos y reclamaciones de naturaleza tributaria, para lo cual los apoderados tendrán las facultades ordinarias del mandato judicial y las que señala el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Dos) Asimismo, los apoderados quedan facultados para representar a la sociedad ante todo tipo de actuaciones administrativas frente al Servicio de Impuestos Internos pudiendo preparar, firmar y presentar todo tipo de formularios, declaraciones y solicitudes, aceptar o reclamar de las resoluciones que se dicten, recibir notificaciones, solicitar y aceptar condonaciones, y delegar mandatos. H.- Se confiere mandato judicial amplio a la abogada doña **JACQUELINE ANDREA CID ORTEGA**, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro quion tres, para que los represente en todo juicio de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación personal del

compareciente. Se confieren a la mandataria las facultades indicadas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, y especialmente, las de demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal a la mandante, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Se otorga a la mandataria la facultad de percibir, judicial o extrajudicialmente toda cantidad, por cualquier concepto. En el desempeño del mandato la mandataria podrá representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del Orden Judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera naturaleza civil o criminal, y así intervenga como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, así como prescripciones civiles o penales, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. Firma y aprobación del acta y reducción a escritura pública. Se conviene por unanimidad que todos los acuerdos adoptados en este Directorio se entiendan aprobados por los presentes por la sola circunstancia de suscribir la correspondiente Acta de



la misma, y se faculta a doña Jacqueline Cid Ortega, para que proceda a reducir a escritura pública la presente Acta, en todo o parte, tan pronto quede suscrita por los Directores presentes, sin esperar su aprobación, y, a un portador de un extracto de dicha escritura pública para que requiera y firme las inscripciones y publicaciones que en derecho corresponda practicar. Sin otro asunto que tratar y habiéndose cumplido con el objeto de la reunión, se puso término a la reunión a las diez horas treinta minutos. Hay firmas ilegibles: Sergio Inostroza Cáceres; Fernando León Steffens; Jacqueline A. Cid Ortega.- CERTIFICADO Don Sergio Inostroza Cáceres., Presidente accidental del Directorio, y doña Jacqueline Cid Ortega, Secretaria de actas, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, certifican que los Directores señores José Daniel Fernández y Don Raymond Louis Danner, Jr. asistieron y participaron en la presente sesión de directorio mediante conferencia telefónica.- Hay firmas ilegibles: Sergio Inostroza Cáceres, Presidente; Jacqueline Cid Ortega, Secretaria.- Conforme con su original que he tenido a la vista y devuelvo a la interesada.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente.- Doy fe. 

Jacqueline Andrea Cid Ortega



21


NOTARIO TITULAR



1904000-07.19467

/ TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 1.1 ENE 2018



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 4226 número 2420 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "KDM S.A." a Rodrigo Pardo Feres, Fernando Leon Steffens, Sergio Insotroza Caceres y Raul Troncoso Vidal y otros, al 6 de febrero de 2018.

Santiago, 7 de febrero de 2018.



Javier

Carátula: 13122027

PF



Cód. de verificación: cvn-c839eb-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.